

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL



**SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO Y SU INFLUENCIA EN
LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN
LOS GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
PROVINCIALES DE CAJAMARCA Y LORETO,
PERÍODO 2014-2018**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE
MAESTRO EN CONTROL GUBERNAMENTAL

AUTOR:

Bachiller, Quispe Silva, Diana Patricia
Bachiller, Saavedra Barrera, Edgar Jahel

ASESOR:

Mag. Medianero Burga, Elpidio David (0000-0002-3886-7617)

Lima, 2021



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESCUELA NACIONAL DE CONTROL**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN DE
LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES
Y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE CAJAMARCA Y LORETO, PERÍODO
2014-2018**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN CONTROL
GUBERNAMENTAL**

AUTORES

**DIANA PATRICIA QUISPE SILVA
EDGAR JAHEL SAAVEDRA BARRERA**

ASESOR METODOLOGICO

DAVID MEDIANERO BURGA

LIMA, 2020

A

*A mi esposo y a mis hijos por su comprensión y perseverancia de culminar la presente
tarea académica: que motivan mis deseos de superación y a quienes siempre están
presente en mi corazón.*

*A mis queridos padres y hermana, por alentarme a seguir superándome, por sus
oraciones y por apoyarme en cada momento de mi vida.*

Diana Patricia Quispe Silva

A

*A mi esposa, hijos y a mi madre, por acompañarme sin desmayo en la constante de
superación; a mi padre, quien estaría orgulloso por los logros alcanzados, y aquellas
personas que me brindaron su apoyo incondicional.*

Edgar Jahel Saavedra Barrera

AGRADECIMIENTOS

*Al mejor consejero de mi vida: A DIOS,
A la Contraloría General de la República,
por permitirme realizar los estudios en la
Escuela Nacional de Control.*

*A mis compañeros y profesores de la maestría,
a mi familia y a mis compañeros de trabajo
por su apoyo constante, durante el tiempo
que desarrollé la maestría.*

Diana Patricia Quispe Silva

*A Dios, mi familia, amigos y profesores por el
regalo de la vida y la oportunidad de crecer como
persona y profesional, por el amor y respaldo, y
por las experiencias y enseñanzas compartidas
de lo cual buscaré que sea en beneficio del bien
común de nuestra sociedad.*

Edgar Jahel Saavedra Barrera

CONTENIDO

Resumen.....	144
Abstract.....	155
Introducción.....	166
CAPÍTULO I. PREGUNTAS Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN.....	188
1.1. Línea de investigación adscrita.....	188
1.2. Enunciación y descripción del problema público.....	199
1.2.1. Enunciado del problema público.....	199
1.2.2. Descripción del problema público.....	199
1.3. Justificación del problema público.....	21
1.4. Antecedentes	22
1.5. Preguntas y objetivos.....	288
1.5.1. Pregunta general.....	288
1.5.2. Preguntas específicas.....	28
1.5.3. Objetivo general.....	299
1.5.4. Objetivos específicos.....	299
1.6. Hipótesis	29
1.6.1. Hipótesis general.....	29
1.6.2. Hipótesis específicas.....	29
CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL.....	31
2.1. Definición y articulación de los conceptos más importantes	31
2.1.1. Marco conceptual	31
2.1.2. Marco histórico normativo.....	388

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	533
3.1. Métodos de análisis	533
3.2. Estrategia para la recolección de los datos.....	544
3.2.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	544
3.2.2. Análisis e interpretación de resultados	555
3.2.3. Tipo de investigación	555
3.2.4. Diseño de la investigación	55
3.3. Muestreo o selección de la fuente.....	57
3.3.1. Población.....	57
3.3.2. Muestra.....	57
3.3.3. Limitaciones de la investigación	57
CAPITULO IV RESULTADOS.....	58
4.1. Resultados con relación al objetivo específico 1	5858
4.2. Resultados con relación al objetivo específico 2.....	84
CAPÍTULO V DISEÑO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN	97
5.1. Objetivo de la propuesta	97
5.2. Análisis de la alternativa	97
5.3. Descripción de la alternativa seleccionada	97
5.4. Formula de la intervención.....	97
5.5. Análisis de viabilidad.....	97
CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	98
6.1. Conclusiones a partir de los resultados	98
6.1.1. Conclusiones sobre el objetivo 1	98

6.1.2. Conclusiones con relación al objetivo 2.....	1022
6.2. Cumplimiento del objetivo y aprobación de la hipótesis de la investigación	1044
6.2.1. Cumplimiento del objetivo.....	104
6.2.2. Cumplimiento de la hipótesis general.....	104
6.3. Trabajo futuro para implementar la propuesta	105
Referencias bibliográficas	105
Referencias electrónicas	108
Referencias hemerográficas.....	108
Tesis nacionales.....	109
Tesis internacionales.....	111
Documentos legales y normativos.....	111
Otros trabajos de investigación	114

Índice de Tablas

Tabla 1. Sobrecosto en proyectos inicial - final	52
Tabla 2. Comparativo entre Invierte Perú y SNIP.....	53
Tabla 3. Resumen de respuestas de la encuesta con relación al objetivo específico 1.58	
Tabla 4. Resumen de respuestas de la encuesta con relación al objetivo específico 2.84	

Índice de Figuras

Figura 1. Ciclo de proyecto	488
Figura 2. Diseño de la investigación.....	56
Figura 3. Resultados sobre viabilidad de los estudios de preinversión	644
Figura 4. Resultados de revisión del proceso de aprobación del expediente técnico.	644
Figura 5. Resultados de consistencia entre estudio de preinversión y expediente técnico de obra.	655
Figura 6. Resultados de la revisión del proceso de contratación para ejecutar la obra.	66
Figura 7. Resultados sobre la revisión de la compatibilidad entre expediente técnico y el terreno donde se proyectó ejecutarla	66
Figura 8. Resultados de la revisión del proceso de operación y mantenimiento de la obra pública.....	67
Figura 9. Resultados sobre riesgos y situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, resultado o logro del proceso de viabilidad de un proyecto de inversión pública.....	68
Figura 10. Resultados sobre riesgos y situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, resultado o logro del proceso de aprobación del expediente técnico de una obra pública.....	68
Figura 11. Resultados sobre riesgos y situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, resultado o logro del proceso de contratación para ejecutar una obra pública.	69

Figura 12. Resultados sobre riesgos y situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, resultado o logro del proceso de operación y mantenimiento para ejecutar una obra pública.....	70
Figura 13. Resultados sobre riesgos y situaciones adversas identificados que son comunicados a los involucrados durante la ejecución del servicio de control.	71
Figura 14. Resultados sobre que la entidad ha implementado y/o corregido los riesgos y/o situaciones adversas señaladas en los informes resultantes del servicio de control simultáneo.....	72
Figura 15. Resultados sobre que los proyectos de inversión pública desarrollados por la entidad se enmarcan en la programación multianual de inversión pública de la entidad.	72
Figura 16. Resultados sobre que la entidad cuenta con personal competente para planificar la inversión pública en el marco de la programación multianual de inversión pública.....	73
Figura 17. Resultados sobre que los estudios de preinversión en sus diferentes niveles son formulados acorde a la normativa de inversión pública aplicable.....	74
Figura 18. Resultados sobre que la entidad cuenta con personal competente para evaluar proyectos de inversión pública en el marco de la programación multianual de inversión pública y su normativa.....	75
Figura 19. Resultados sobre los estudios de preinversión en sus diferentes niveles con declarados viables por el órgano competente.....	76
Figura 20. Resultados sobre estudios de preinversión, en sus diferentes niveles, son declarados viables conforme lo establece la normativa aplicable.	76

Figura 21. Resultados sobre que la entidad cuenta con personal competente para evaluar proyectos de inversión pública, en sus diferentes niveles, en el marco de programación multianual de inversión pública y normativa aplicable.	77
Figura 22. Resultados sobre aprobación de los expedientes técnicos de obra por el órgano competente	78
Figura 23. Resultados sobre aprobación de los expedientes técnicos de obra conforme la norma técnica legal aplicable.	78
Figura 24. Resultados sobre ejecución de obra conforme el expediente técnico, contrato, directivas y normativa aplicable.....	79
Figura 25. Resultados sobre modificaciones al expediente técnico por deficiencias en la formulación y declaratoria de viabilidad de los estudios de preinversión	80
Figura 26. Resultados sobre modificaciones al expediente técnico durante la ejecución contractual se originan por deficiencias en la elaboración y aprobación de los expedientes técnicos.....	81
Figura 27. Resultados sobre supervisión por parte de la entidad durante formulación y declaración de viabilidad del estudio de preinversión y durante elaboración y aprobación del expediente técnico de obra.....	81
Figura 28. Resultados sobre recepción por parte del comité luego de comprobar calidad y cantidad, operación y funcionamiento de los proyectos de inversión pública.....	82
Figura 29. Resultados sobre liquidación técnico-financiera de la obra.....	83
Figura 30. Resultados sobre funcionamiento y servicio al ciudadano de las obras	83
Figura 31. Respuestas sobre la competencia del personal para revisar el proceso de declaratoria de viabilidad de un proyecto de inversión pública.....	86

Figura 32. Resultados sobre personal competente para revisar el proceso de la aprobación del expediente técnico de obra.....	87
Figura 33. Resultados sobre si se cuenta con personal competente para revisar el proceso de contratación para ejecutar la obra	88
Figura 34. Resultados sobre si se cuenta con personal competente para revisar el proceso de operación y mantenimiento de la obra pública	89
Figura 35. Resultados sobre información suficiente considerada como evidencia para uso posterior.	90
Figura 36. Resultados sobre información apropiada considerada como evidencia para uso posterior.	90
Figura 37. Resultados sobre identificación de riesgos en el proceso de declaratoria de viabilidad de los estudios de preinversión a nivel de perfil y factibilidad de un proyecto de obra pública.....	91
Figura 38. Resultados sobre identificación de riesgos en la aprobación del expediente técnico de obra pública	92
Figura 39. Resultados sobre identificación de riesgos en el proceso de contratación para ejecutar una obra pública	92
Figura 40. Resultados sobre identificación de riesgos en el proceso de operación y mantenimiento de una obra pública	93
Figura 41. Resultados sobre la estructura del informe de control simultaneo guarda relación con la estructura de la norma aplicable.	94
Figura 42. Resultados sobre identificación de riesgos o situaciones adversas que describen con exactitud el contenido de la evidencia.....	95

Figura 43. Resultados sobre las conclusiones del informe del servicio de control simultaneo son consistentes con la evidencia obtenida en la ejecución del servicio..... 95

Índice de Anexos

Anexo 1. Servicios de control simultaneo ejecutados durante el periodo 2014-2018, ejecutados por los OCIS del Gobierno Regional de Cajamarca y Municipalidades Provinciales de la región de Cajamarca.....	1
Anexo 1-A. Desarrollo de servicios de control simultáneo en el período 2014-2018 en la región Cajamarca.....	5
Anexo 2. Proyectos seleccionados durante el Periodo 2014-2018, ejecutados por los OCIS del Gobierno Regional de Cajamarca y Municipalidades Provinciales de la Región De Cajamarca	6
Anexo 3. Proyectos seleccionados durante el año 2018, ejecutados por los OCIS del Gobierno Regional de Cajamarca y Municipalidades Provinciales de la Región De Cajamarca.....	9
Anexo 1. Servicios de control simultaneo ejecutados durante el periodo 2014-2018, ejecutados por los OCIS del Gobierno Regional de Loreto y Municipalidades Provinciales de la región de Loreto	16
Anexo 1-A. Desarrollo de servicios de control simultáneo en el período 2014-2018 en la región Loreto.....	20
Anexo 2. Proyectos seleccionados durante el Periodo 2014-2018, ejecutados por los OCIS del Gobierno Regional de Loreto y Municipalidades Provinciales de la Región De Loreto.....	21
Anexo 3. Proyectos seleccionados durante el año 2018, ejecutados por los OCIS del Gobierno Regional de Cajamarca y Municipalidades Provinciales de la Región De Cajamarca.....	24

Resumen

El presente trabajo de investigación aplicada tiene como objetivo determinar de qué manera el control simultáneo promueve la adopción de medidas pertinentes que contribuyan a mitigar o superar el riesgo identificado al alertar oportunamente sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos de los proyectos de inversión pública en infraestructura a cargo de los gobiernos regionales y municipales provinciales de las regiones de Cajamarca y Loreto, en el período 2014-2018. A tal efecto, se analizan los aspectos relacionados a la influencia de los servicios de control simultáneo en la gestión de dichos proyectos, con la finalidad de advertir riesgos y/o situaciones adversas, previniendo que estas se consoliden y se conviertan en un ilícito civil o penal, al tiempo que se recomienda la adopción de acciones oportunas para el uso eficiente y transparente de los recursos del Estado. No obstante, en la ejecución de los servicios de control simultáneo efectuados al proceso de entrega de servicios a la ciudadanía, mediante la ejecución de obras públicas, se encontró que estas no están logrando niveles adecuados de satisfacción de las necesidades de la población, siendo uno de los aspectos predominantes la no especialización del equipo a cargo de ejecutar dichos servicios de control. La investigación, finalmente, recomienda la realización de manera indispensable de capacitaciones periódicas a los profesionales participantes en servicios de control simultáneo con énfasis en la etapa de pre inversión del ciclo de los proyectos.

Palabras claves: auditoría gubernamental, control simultáneo, etapa de pre inversión, infraestructura, inversión pública.

Abstract

The objective of this applied research work is to determine how simultaneous control promotes the adoption of pertinent measures that contribute to mitigating or overcoming the risk identified by promptly alerting about the existence of events that put the achievement of the objectives of the public investment projects in infrastructure by the regional and provincial municipal governments of the Cajamarca and Loreto regions, in the 2014-2018 period. For this purpose, the aspects related to the influence of simultaneous control services on the management of these projects, in order to warn of risks and / or adverse situations, preventing these from consolidating and becoming a civil or criminal offense, while recommending the adoption of appropriate actions for the efficient and transparent use of resources of the State. However, in the execution of the simultaneous control services carried out in the process of delivery of services to the citizens, through the execution of public works, it was found that these are not achieving adequate levels of satisfaction of the needs of the population, being one of the predominant aspects the non-specialization of the team in charge of executing said control services. The research, finally, recommends the essential performance of periodic training for the officials with participation in the simultaneous control service with emphasis on the pre-investment stage of the project cycle.

Keywords: government audit, simultaneous control, public investment, pre-investment stage, infrastructure.

Introducción

La gestión pública, entendida como el correcto uso de los recursos con la finalidad de dotar de servicios de manera oportuna y de calidad a la población mediante la inversión pública, se ve permanentemente en riesgo de menoscabo por efecto de obras públicas inconclusas y/o paralizadas a causa de arbitrajes, deficiencias constructivas, vicios ocultos, incumplimientos o por litigios contractuales, así como limitaciones presupuestales; hechos que pueden ocurrir en los tres niveles de gobierno. Generalmente esta situación es recurrente debido a la violación sistemática de reglas y normas pertinentes a la administración pública en general, y en lo particular, a las normas de control gubernamental, tanto preventivo como correctivo; escenario que se reproduce y afecta gravemente a la población (Sinche Hilario, 2019).

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento de metas de las instituciones públicas, los órganos del Sistema Nacional de Control, a través de los servicios de control simultáneo en el manejo de recursos, procesos de contratación y ejecución de obras, buscan detectar de manera oportuna deficiencias en los procesos en curso que ameriten la adopción de acciones preventivas y/o correctivas pertinentes.

Cada vez que se distrae el control sobre la calidad de los proyectos, desde su concepción original hasta su conclusión, ya sea por omisión funcional o acción premeditada, y por tanto se obvia el “control simultáneo en la gestión de proyectos de inversión pública, y se deja de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el logro de sus objetivos”, se alimentan las

deficiencias que bien podrían ser superadas por el trabajo conjunto del ente de control y la entidad titular de la acción (Vidal Escudero, 2017).

Ejemplos de esta problemática se encuentran por doquier, siendo una muestra importante de ello el caso de las obras relacionadas al proceso de reconstrucción con cambios iniciado el 2017 para atender el impacto en la infraestructura pública del Niño Costero del 2016, donde se advirtieron obras paralizadas y abandonadas, obras cuya ejecución ponían en riesgo la preservación del medio ambiente, obras que mostraban diferencias entre el avance físico ejecutado y la valorización aprobada, obras que no resguardaban la integridad física del personal, o que no cumplían con las obligaciones contractuales, ni garantizaban el control de calidad de los materiales, equipos y maquinarias.

Estos escenarios se presentan en el ámbito nacional y no son ajenos a lo que ocurre tanto en Cajamarca como en Loreto, lo cual es materia de la presente investigación.

CAPÍTULO I. PREGUNTAS Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

1.1. Línea de investigación adscrita

La línea de investigación en la que se basará el presente trabajo de investigación aplicada será:

Aspecto principal: Cadena de valor del Sistema Nacional de Control.

Línea de investigación: Procesos y servicios del control gubernamental.

El estudio se basará en el desempeño de las Gerencias Regionales de Control, así como de los Órganos de Control Institucional (OCI) de los Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Loreto como parte del Sistema Nacional de Control (SNC), para ofrecer servicios de control externo con eficiencia, eficacia, calidad y economía, tomando en cuenta que, el control no implica injerencia en la gestión a cargo de otras entidades estatales, pero contribuye a generar mayor valor público.

En esta perspectiva, es necesario evaluar el servicio de control simultáneo y su pertinencia para atender problemas públicos, vinculados a actos de corrupción, conducta funcional o deficiencias en la gestión pública de las Gerencias Regionales de Infraestructura de los Gobiernos Regionales, así como Municipalidades Provinciales de las regiones de Cajamarca y Loreto.

1.2. Enunciación y Descripción del Problema Público

1.2.1. Enunciado del Problema Público

Deficiencia en los servicios de control simultáneo en la gestión de los proyectos de inversión pública en infraestructura a cargo de los gobiernos regionales y municipales provinciales de las regiones de Cajamarca y Loreto, en el período 2014-2018.

1.2.2. Descripción del Problema Público

(La Contraloría General de la República [CGR], 2019) al mes de marzo del 2019, ha identificado que en el país existen un total de 867 obras públicas paralizadas, las que representan una inversión superior a los 16 mil millones de soles. Entre las principales causas de este problema destacan los procesos de arbitraje, las deficiencias o incumplimientos contractuales, así como las limitaciones presupuestales de las instituciones estatales. Aun cuando se percibe que, los proyectos públicos a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales tienen un alto porcentaje de avance, estos se mantienen inconclusos y no pueden ser puestos al servicio de la ciudadanía por litigios entre la entidad pública y la empresa contratista.

Según [CGR, 2019, p.1] son 495 obras paralizadas a cargo del gobierno nacional, mientras que 372 obras son responsabilidad de los gobiernos regionales, indicando que, el 6 de mayo de 2019 la CGR realizó el operativo referente al avance financiero y el estado de las actividades y proyectos que se ejecutan en 13 regiones del país como parte del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios,

advirtiendo el estado situacional de 3167 obras y servicios que se ejecutan con recursos del FONDES en Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Lima Provincias, Loreto, Piura y Puno; de dicha cifra 2522 se encuentran en estado de ejecución, 601 en estudio definitivo o expediente técnico y 44 en fase de preinversión obras y/o servicios.

Se visitaron 735 obras, de las cuales un alto porcentaje muestra deficiencias, 264 obras no se reportan en INFOBRAS. Asimismo, se detectaron situaciones adversas referente a que no se cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo vigente, ni plan de seguridad y salud en el trabajo, falta de servicios higiénicos en la obra para los trabajadores, en tanto 280 obras se encuentran concluidas con y sin liquidación, y dentro de los aspectos relevantes observados son: deficiencias en la pintura, presencia de fisuras visibles, variación de dimensiones en pasos escaleras, así como trabajos inconclusos que pueden poner en peligro potencial a la población.

Los servicios de control simultáneo son aquellos que se realizan a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, con el objeto de alertar sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia la existencia de situaciones adversas para la adopción de las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad, según. (Vidal Escudero, 2017, p. 9).

No obstante, en la ejecución de los servicios de control simultáneo efectuados al proceso de entrega de servicios a la ciudadanía, mediante la ejecución de obras públicas, se encontró que estas no están logrando niveles adecuados de satisfacción de las necesidades de la población, siendo uno de los aspectos predominantes la no especialización del equipo a cargo de ejecutar dichos servicios de control.

1.3. Justificación del Problema Público

El presente trabajo de investigación sobre la influencia de los Servicios de Control Simultáneo en la gestión de proyectos de inversión pública, en los Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Loreto, se justifica por permitir, a través del control simultáneo, advertir riesgos y/o situaciones adversas, previniendo que estas se consoliden y se conviertan en un ilícito civil o penal, causado por los administrados y, al mismo tiempo, dada las recomendaciones, que la entidad o dependencia adopte acciones preventivas y correctivas pertinentes, contribuyen de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad; asimismo, dado que esta situación se reproduce en distintos gobiernos regionales y municipales provinciales del país, las conclusiones y recomendaciones arribadas en el presente trabajo de investigación contribuirá a mejorar la gestión de los servicios de control simultáneo, y por ende, el de los proyectos de inversión pública.

La ejecución del control simultáneo en las diferentes fases del ciclo de inversión:

- i) Programación Multianual de Inversiones (cartera de proyectos);
- ii) Formulación y Evaluación (estudios de preinversión);
- iii) Ejecución (elaboración del expediente técnico y ejecución de obra);
- y iv) Funcionamiento (operación y mantenimiento);

pretende influir positivamente en la gestión de la inversión pública, con la entrega de infraestructura para la prestación de servicios de manera oportuna y de calidad generando valor público en la población.

1.4. Antecedentes

Núñez Vela (2019) en su informe de maestría denominado “Efectos de la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Control en el Control Simultáneo”, señala:

Para determinar “los efectos de la aplicación de las normas del SNC en el Control Simultáneo, trabajó con una ficha documental, en una muestra de 99 contadores públicos colegiados, los resultados mostraron que las características del SNC, atribuciones de la CGR y tipos de control gubernamental se encuentran determinadas por la Ley N°27785 y su modificatoria Ley N°30742, y están en función a su alcance, a su objeto, a su ámbito de aplicación, al control de recursos y bienes de la entidad fuera el ámbito del sistema, a la especialidad de la norma y respecto de los principios que orientan el control gubernamental, encontró asimismo que, las principales características del control simultáneo hacen alusión a los funcionarios responsables de llevarlo a cabo, fomentarlo y supervisarlo; a

las normas que lo rigen y forma de realizarlo además de los casos en que procede. La mayor parte de la población entrevistada conoce el control simultáneo y no se encuentra de acuerdo que éste se realice en menor proporción que el control posterior al considerar que podría ser efectivo para prevenir actos de corrupción”.

(Sinche Hilario, 2019) en su tesis de titulación “El control simultáneo y su contribución en la optimización de la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Pasco 2018”, señala que:

“...el propósito de determinar de qué manera la aplicación del control simultáneo contribuye en la optimización de gestión pública de la Municipalidad Provincial de Pasco, MPP, 2018 es justamente, por la falta del control simultaneo existente en las entidades gubernamentales en para el caso se investigó sobre la calidad de su aplicación en la Municipalidad Provincial de Pasco, y en ese sentido, la investigación abordó aspectos generales, normativos y relevantes sobre las actividades de control que se realizan en la MPP; la investigación permitió determinar, analizar y establecer los objetivos de la investigación, con la finalidad de optimizar la gestión pública buscando la mejora del ejercicio funcional de los principales actores de la MPP; desde el punto de vista metodológico, esta investigación representa un aporte importante pues luego de realizar el análisis se dejó en claro que, la aplicación del control simultáneo mejorará la gestión pública de la municipalidad”.

Según (Romero Gutiérrez, 2018; MarcadorDePosición1) en su tesis doctoral “Gestión de calidad en la mejora continua del área de Control Simultaneo del órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de la Libertad – 2017”, establece lo siguiente:

“...bajo el enfoque cuantitativo con diseño descriptivo de carácter correlacional causal-transversal, midiendo la causa - efecto de las variables, dependiente (mejora continua) e independiente (gestión de calidad); trabajó con una población y muestra de 30 auditores de la OCI del Gobierno Regional de la Libertad, los datos fueron recopilados a través de la técnica de la encuesta y un cuestionario para cada variable; en cuyo resultado demostró para ambas variables un nivel regular deficiente en gestión de calidad (76.7%) y mejora continua (80.0%) en el área de Control Simultaneo del OCI-GRLL”.

Por su lado (Quispe Huaman & Castillo Perez, 2016) en su investigación denominada “El servicio de control simultáneo y su influencia en el cumplimiento de metas institucionales de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata EPS EMAPAT S.A. 2016-2017” tuvieron como objeto de su trabajo:

“Medir la influencia del servicio de control simultáneo en el cumplimiento de las metas institucionales en la EPS EMPAT S.A., 2016 - 2017. Al respecto, señalan que el servicio de Control Simultáneo constituye un enfoque importante, en razón que los resultados de las modalidades de control simultáneo permitirían identificar los riesgos y comunicarlos de inmediato al Titular de la Entidad, para solucionar las observaciones antes que se

concluyan con la ejecución de proyectos, actividades; asimismo, la finalidad de dicho control gubernamental es precisamente supervisar, vigilar y verificar de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política; se realizó una investigación descriptiva, correlacional, no experimental, transversal, la muestra se tomó por el método de muestreo no probabilístico, es decir, por conveniencia; las técnicas aplicadas para recopilar información fueron: encuesta, entrevista y análisis de datos, y, en relación al instrumento, se utilizó el cuestionario, llegándose a la conclusión que, el servicios de control simultáneo, si influye efectivamente en el cumplimiento de las metas institucionales de la EPS EMPAT S.A”.

(Vidal Escudero, 2017) en su tesis “Control Simultáneo como Nuevo Enfoque de la Auditoría Gubernamental, en la Gestión de Proyectos de Inversión Pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao”, consideró que:

“Su trabajo, descriptivo, correlacional, será un aporte para la mejora de la gestión pública, en razón que se ha determinado que, en la ejecución de proyectos de inversión pública, estos han tenido un sobrecosto en la fase de inversión; cuestión que con el empleo del control simultáneo de la auditoría gubernamental, permitirá, de manera preventiva, advertir riesgos, y recomendar la adopción de acciones oportunas para el uso eficiente y

transparente de los recursos del Estado, concluye que el control simultáneo, incide favorablemente en la gestión de proyectos de inversión pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao”.

(Rojas Velásquez, 2017) en su tesis denominada “El control simultáneo y la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría General de Huánuco 2017”:

“Midió la relación del control simultáneo en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco - 2017, con su investigación de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo correlacional y basado en el método deductivo; donde la variable independiente es el control simultáneo, y la variable dependiente es la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, la muestra será la misma población ($N = n$), para la contratación de la hipótesis se utilizó la prueba de Spearman y se obtuvo como resultado que la correlación es baja, siendo un 0.297 y el valor de significancia es 0.125, en tal sentido se rechaza la Hipótesis alternativa (H_i) y se acepta la hipótesis nula (H_o); y concluye que el control simultáneo no se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco”.

(Collantes Jiménez, 2017) en su tesis “Efectividad del control simultaneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N°12. Canta - 2016” explicó:

“Sobre la efectividad del control simultáneo, en su investigación objetivo general fue determinar el nivel de Efectividad del control simultáneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N°12. Canta - 2016, realizó el estudio con un enfoque cuantitativo, tipo de investigación básica, diseño no experimental, descriptivo y transversal, trabajó con una muestra de 60 empleados de la UGE N° 12 de Canta y aplicó una encuesta a través del cuestionario, cuya confiabilidad alcanzó un valor Alpha de Cronbach de 0,971, muy importante; las conclusiones de la investigación de acuerdo a los resultados generales encontrados de la variable control simultáneo fue que, el 88.3% considera que este control es muy efectivo en tanto el 11.7% aprecia el control como efectivo, con relación a los resultados de los objetivos específicos de la acción simultánea que el 88.3% considera que este acto es muy efectivo, el 11.7% lo ve como efectivo, respecto a la visita de control se observó que el 86.7% considero que este tipo de control es muy efectivo en tanto el 13.3% lo ve como efectivo y en relación con la orientación de oficio del control simultáneo el 85.0% considera que este control es muy efectivo y el 15.0% lo ve como efectivo”.

(Vargas Venancio, 2017) en su investigación no experimental sobre “El tratamiento de Riesgos de Control Simultaneo y su relación con la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Tacna 2015-2016” tuvo como objetivo determinar la relación del tratamiento de riesgos de control simultáneo con la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Tacna, período 2015-2016:

“Su trabajo es descriptivo correlacional y se utilizó como técnica de recolección de datos el análisis documental; donde: el 51% de riesgos se encuentran mitigados y un 49% no; las obras y procesos de selección materia de los controles simultáneos que presentaron mayor porcentaje de riesgos mitigados mostraron eficacia en la ejecución presupuestal, a diferencia de los informes de control simultaneo con mayor porcentaje de riesgos no mitigados, tuvo como conclusiones que el tratamiento de riesgos de control simultaneo se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal, existiendo una relación positiva y significativa entre el tratamiento de riesgos de control simultáneo y la eficacia en la ejecución presupuestal, los riesgos no mitigados se relacionan negativa y significativamente con la eficacia en la ejecución presupuestal; y, un 49% de riesgos no se mitigaron”.

1.5. Preguntas y Objetivos

1.5.1. Pregunta General

¿El control simultáneo alerta oportunamente sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos de los proyectos de inversión pública en infraestructura, promoviendo la adopción de medidas pertinentes que contribuyan a mitigar o superar el riesgo identificado?

1.5.2. Preguntas Específicas

¿De qué manera influye el control simultáneo en la calidad de las obras publicas al término de la ejecución de los proyectos de inversión pública, gestionados por

el Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de las regiones de Cajamarca y Loreto, en el período 2014-2018?

¿De qué manera influye la especialización del equipo profesional a cargo del control simultáneo en la gestión de los proyectos de inversión pública en sus fases de pre inversión, inversión y pos inversión, en las regiones de Cajamarca y Loreto?

1.5.3. Objetivo General

Determinar de qué manera el control simultáneo, al alertar oportunamente sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos de los proyectos de inversión pública en infraestructura, promueve la adopción de medidas pertinentes que contribuyen a mitigar o superar el riesgo identificado.

1.5.4. Objetivos específicos

Evaluar cómo influye el control simultáneo en la calidad de las obras publicas al término de la ejecución de los proyectos de inversión pública, gestionadas por los gobiernos regionales y municipalidades provinciales de Cajamarca y Loreto, en el período 2014-2018.

Determinar cómo influye la especialización del equipo profesional a cargo del control simultáneo en la gestión de los proyectos de inversión pública en sus fases de pre inversión, inversión y postinversión, en las regiones de Cajamarca y Loreto.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

El control simultáneo alerta oportunamente sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos de los proyectos de inversión pública en

infraestructura, lo que promueve la adopción de medidas pertinentes que contribuyan a mitigar o superar el riesgo identificado, en los Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales de la Región Cajamarca y Loreto, durante el 2014 al 2018.

1.6.2. Hipótesis Específicas

El Servicio de Control Simultáneo influye en la calidad de la obra al término de la ejecución de los proyectos de inversión pública, gestionada por el Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de la Región Cajamarca y Loreto, período 2014-2018.

La especialización del equipo de control simultáneo influye en la focalización de aspectos que definen el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión pública en sus fases de pre inversión, inversión y postinversión, en las regiones de Cajamarca y Loreto.

CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL

2. 1. Definición y Articulación de los Conceptos más Importantes

2.1.1. Marco Conceptual

Contraloría General de la República (CGR). “Es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental...” (**Ley N°27785, 2002**). Además, es “responsable de supervisar “la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control” (**Artículo 82, Capítulo IV, Constitución del Perú**).

Control Gubernamental. “Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de las normas legales y los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes” (**Ley N°27785, 2002**).

Sistema Nacional de Control (SNC). “Es el conjunto de órganos de control, normas métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada” (**Ley N°27785, 2002**).

Control interno. “Comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente” (**Ley N°27785, 2002**).

Control externo. “Conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la CGR u otro órgano del SNC por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado” (**Ley N°27785, 2002**).

Servicios de Control. “Constituye un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a la necesidad de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del sistema” (**Resolución de Contraloría N°273-2014-CG, 2014**).

Servicios de control simultáneo. “Consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia la existencia de situaciones adversas, para la adopción de acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad” (Resolución de Contraloría N°115-2019-CG, 2019).

Situación adversa. En el contexto del presente estudio, se entiende por situación adversa a la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la

continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Desde la perspectiva del Control Simultáneo se considera como situación o situaciones adversas únicamente a aquellos hechos que permitan adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad pública o de la dependencia estatal pertinente (Resolución de Contraloría N°115-2019-CG, 2019).

Acciones correctivas. Se entiende por acciones correctivas a la medida o conjunto de medidas orientadas a corregir una o varias situaciones adversas identificadas (Resolución de Contraloría N°115-2019-CG, 2019).

Acciones preventivas. Medida o conjunto de medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso, en atención a una o varias situaciones adversas identificadas (Resolución de Contraloría N°115-2019-CG, 2019).

Proceso en curso. Es el conjunto de actividades relacionadas entre sí que están en ejecución con la finalidad de transformar insumos en un producto (Resolución de Contraloría N°115-2019-CG, 2019).

Auditoría de Obra Pública. “Es un examen técnico, objetivo, independiente, sistemático y selectivo del proceso integral de ejecución de obras de proyectos de inversión, con el objetivo de emitir un juicio de valor sobre el cumplimiento de los procesos licitatorios y de los contratos celebrados por las entidades bajo los criterios de eficiencia, economía, eficacia y legalidad” (Resolución de Contraloría N°177-2007-CG, 2007).

Pruebas de controles. “Son procedimientos para obtener evidencia sobre el diseño, implementación y efectividad de los controles de cumplimiento

establecidos para la prevención o detección y corrección de irregularidades administrativas y deficiencias de control interno” (Resolución de Contraloría N°473-2014-CG, 2014).

Pruebas sustantivas. “Son procedimientos diseñados para obtener evidencia y confirmar desviaciones de cumplimiento en la materia a examinar. Generalmente están asociadas a montos o importes y comprenden procedimientos analíticos y pruebas de detalle” (Resolución de Contraloría N°473-2014-CG, 2014).

Procedimientos analíticos. “Implica el análisis de la materia a examinar o sus componentes, para identificar diferencias significativas entre la información registrada por la entidad y la estimación del auditor” (Resolución de Contraloría N°473-2014-CG, 2014).

Pruebas de detalle. “Comprende la aplicación de una o más técnicas de auditoría a la materia a examinar o sus componentes” (Resolución de Contraloría N°473-2014-CG, 2014).

Riesgo. “Es la posibilidad de ocurrencia de un evento adverso que afecte el resultado o el logro de resultados o los objetivos de la entidad de la entidad sujeta a control” (Resolución de Contraloría N°432-2016-CG, 2016).

Normas de control interno. “Constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos” (Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, 2006).

Sistema Nacional de Inversión Pública. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) define al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) como un sistema administrativo del Estado que a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas certifica la calidad de los Proyectos de Inversión Pública (PIP). Con ello se busca: i) Eficiencia, en la utilización de los recursos de inversión; ii) Sostenibilidad, en la mejora de la calidad o ampliación de la provisión de los servicios públicos intervenidos por los proyectos; y iii) Mayor impacto socio-económico, es decir, un mayor bienestar para la población (Decreto Legislativo 1252, 2016). Asimismo, la Ley N° 27293 en su artículo 1° señala que el Sistema Nacional de Inversión Pública fue creado con la finalidad de optimizar el uso de recursos públicos destinado a la inversión. A partir de 2016 se denomina Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Es un sistema administrativo del Estado, cuya finalidad es el de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, con lo cual se efectivice la prestación de servicios y el abastecimiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (Decreto Legislativo 1252, 2016).

Proyecto de inversión pública. En el contexto del presente estudio, se entiende por PIP a “toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto” (Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, 2011).

Proceso. Según ISOcalidad2000 un proceso no es más que un grupo concreto de actividades y tareas interrelacionadas entre sí que persiguen cubrir las necesidades de los clientes, y a ser posible, sus expectativas. Donde se considera que las tareas son acciones a realizarse, y las actividades, agrupación de tareas que persiguen un mismo fin (ISOcalidad2000, 2012, Guía para definir Procesos).

Obra pública. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define como obra a toda construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, entre estas edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que demandan dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, y que además son ejecutadas bajo la administración y/o supervisión del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF, 2018).

Expediente técnico de obra. Se define como “el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios” (Decreto Supremo N° 344-2018-EF, 2018).

Oficina de Programación e Inversiones (OPI). Es el Órgano del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local el cual tiene la responsabilidad de elaborar el Programa Multianual de Inversión Pública, evaluar los Proyectos de Inversión

Pública y vigilar que se cumplan las normas del SNIP (Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, 2011).

Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). A partir del 2016 son las que tiene a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión, así como verificar que la inversión sea acorde al Programa Multianual de Inversiones (PMI); realizan el seguimiento de metas e indicadores del PMI, monitorea el avance de la ejecución de los proyectos de inversión; también tienen la facultad para emitir opinión sobre la pertinencia de la inversión dentro del ámbito de su responsabilidad institucional contenida en su PMI (Decreto Legislativo 1252, 2016).

Programa Multianual de Inversión (PMI). Un documento que “contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD” (Decreto Supremo N°284-2018-EF, 2018).

Recursos públicos. Villegas (1987) señala que “los recursos públicos son los ingresos en la tesorería del Estado, cualquiera que sea su naturaleza económica o jurídica” (Villegas, 1987, p. 49).

Gestión pública. “Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales ‘por el Poder Ejecutivo’ (Ley N° 27785, 2002).

Gestión de proyectos. “En administración de empresas, la gestión de proyectos es la disciplina que estudia el planeamiento, la organización, la motivación y el control de los recursos con el propósito de alcanzar uno o varios objetivos. Un proyecto es un emprendimiento temporal diseñado a producir un único producto, servicio o resultado con un principio y un final definidos (normalmente limitado en tiempo, en costos y/o entregables), que es emprendido para alcanzar objetivos únicos y que dará lugar a un cambio positivo o agregará valor” **(Wikipedia, 2021, Artículo - Gestión de Proyectos).**

Equipo de control simultáneo. Son los profesionales encargados de efectuar el servicio de control simultáneo, encargados de desarrollar procedimientos de acuerdo al plan correspondiente al servicio a realizarse, con la finalidad de identificar situaciones adversas que ameriten la adopción inmediata de medidas preventivas y correctivas, las cuales serán comunicadas al titular mediante el informe correspondiente (Resolución de Contraloría N°066-2018-CG, 2018).

2.1.2. Marco Histórico Normativo

El 22 de julio de 2002 se emitió la Ley N°27785 en la cual se establece el marco normativo que regula el ámbito de intervención, organización de la estructura funcional, atribuciones y funcionamiento del SNC y de la CGR.

Mediante Resolución de Contraloría N°454-2014-CG, emitida por la CGR, se aprueba la Directiva N°006-2014-CG/APROD relacionada al ejercicio del control simultáneo. Dicha norma ha sido modificada por las Resoluciones de Contraloría N°156-2015-CG y N°432-2016-CG.

El artículo 9° de la Ley N°27785 establece los principios por los cuales se rige el control simultáneo como el de la autonomía funcional, objetividad, flexibilidad, legalidad, reserva y carácter permanente, selectivo y técnico.

Las modalidades del control simultáneo, de acuerdo con la investigación que se viene desarrollando y considerando la Resolución de Contraloría N°432-2016-CG, son las de acción simultánea, orientación de oficio, visita preventiva y visita de control.

Auditoría gubernamental

Respecto de la auditoría gubernamental, Argandoña Dueñas señala “que las normas de auditoría gubernamental brindan un marco teórico y práctico para que los auditores del sector público puedan orientar su trabajo hacia una mejor administración pública, mejores decisiones, más comprensión y mayor responsabilidad” **(como se citó en Vidal Escudero, 2017, p. 15).**

Acciones de control

Álvarez Illanes (2007) define las acciones de control como “actos esenciales que ejecuta el Sistema Nacional de Control, mediante el cual el personal profesional de sus órganos conformantes realiza exámenes, análisis, evaluaciones y verificaciones de hechos, transacciones y operaciones que realizan las entidades del sector público, mediante la aplicación de normas, procedimientos y técnicas que regulan el control gubernamental” **(Álvarez Illanes, 2007, p. 66).**

Control de legalidad

Consiste en la “revisión y comprobación de la aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias y su evaluación desde el punto de vista jurídico” (**Ley N° 27785, 2002**).

Acción simultanea

“Es una modalidad de servicio de control simultáneo que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, así como verificar y revisar documental y físicamente que se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales”; tiene tres etapas: planificación, ejecución y elaboración de informe (**Resolución de Contraloría N°432-2016-CG, 2016**).

Orientación de oficio

“Es una modalidad de servicio de control simultáneo que ejerce la Contraloría o el OCI, cuando toma conocimiento de la presencia de situaciones que pueden conllevar a la entidad a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades de un proceso en curso, de los cuales se puede tomar conocimiento a través de la misma entidad u otras fuentes. Su desarrollo no se encuentra sujeto a plazos” (**Resolución de Contraloría N°432-2016-CG, 2016**).

Visita de control

“Es una modalidad de servicio de control simultáneo que consiste en presentar actos o hechos relacionados a la recepción por parte de la entidad de bienes y prestación de servicios en general, o los que ejecuta la entidad en los que por

disposición legal requerida la presencia de los órganos del SNC o los referidos al estado y mantenimiento de la infraestructura pública, con el propósito de constatar que estos se realicen conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales”; tiene tres etapas: planificación, ejecución y elaboración de informe **(Resolución de Contraloría N°432-2016-CG, 2016)**.

Visita preventiva

“Consiste en verificar una o más actividades vinculadas a la presentación de servicios públicos, así como servicios al ciudadano, que las entidades tienen a su cargo en el marco de sus competencias funcionales, con el propósito de comprobar que la prestación se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales”; tiene tres etapas: planificación, ejecución y elaboración del informe **(Resolución de Contraloría N°432-2016-CG, 2016)**.

Con Resolución de Contraloría N°066-2018-CG, se aprobó modificar el numeral 7.1 Modalidades de control simultáneo, del punto 7 Disposiciones Específicas de la Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL Control Simultaneo, aprobada con Resolución de Contraloría N°432.2016-CG, incluyéndose la modalidad de control simultaneo al Control Concurrente, tal como se describe a continuación.

Control concurrente

“Es una modalidad de servicio de control simultáneo, que consiste en evaluar por hitos de control, una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, con el objeto de alertar oportunamente al titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan

o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin de que se adopten las acciones correctivas que correspondan” (**Resolución de Contraloría N°066-2018-CG, 2018**).

Esta modalidad de control concurrente como modalidad de control simultaneo, se sujeta a las disposiciones de la Directiva N°005-2017-CG/DPROCAL, Directiva de Control Concurrente para la Reconstrucción con Cambios, aprobada con Resolución de Contraloría N°405-2017-CG.

Control de gestión

Consiste en “la evaluación y comparación de la gestión desempeñada en función de los objetivos trazados versus los resultados obtenidos con relación a los recursos asignados y al cumplimiento de los programas, metas y objetivos de la entidad examinada” (**Ley N°27785, 2002**).

Gestión de proyectos de inversión pública

El 28 de junio de 2000 se publicó Ley N°27293 la cual crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), siendo este un sistema administrativo del Estado creado “con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión” (Ley N°27293, 2000).

El 28 de noviembre de 2003, se publicó la Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, cuyo objetivo era viabilizar la gestión de los fondos públicos, dentro de un marco legal que permita que funcionen sus sistemas que lo conforman, según la política económica establecida, en

concordancia con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual. (Ley N°28112, 2003).

A través del Decreto Supremo N°102-2007-EF de 19 de julio de 2007, se aprueba el Reglamento del SNIP y con Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, su Directiva General.

De otra parte, el 1 de diciembre de 2016 se publicó el Decreto Legislativo N°1252, el cual reorganiza la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública “sustituyéndolo por un sistema descentralizado y articulado al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios a cargo del Estado, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país” (Decreto Legislativo N°1252, 2016).

Dimensiones de la gestión de proyectos

La definición de la gestión de proyectos hace referencia a la administración de recursos para el desarrollo de actividades de organización, dirección y control de proyectos, con la finalidad de cumplir metas y objetivos previamente planteados y con tiempos específicos de cumplimiento; en consecuencia, la gestión de proyectos se considera una disciplina única que nace de la práctica de la ingeniería y la administración (Vidal Escudero, 2017, p.74).

En este sentido, un proyecto es una acción temporal, que tiene un inicio y un final determinado, diseñada para obtener un único producto, servicio o resultado, para alcanzar objetivos, generar cambios positivos y agregar valor público; sobre el particular, es necesario indicar que, la gestión de proyectos suele ser distinta a la

administración en general, siendo que su primer desafío es el de alcanzar sus metas y objetivos dentro de las limitantes conocidas (Vidal Escudero, 2017, p.74). Hernández Rodríguez (2009) señala que “la gestión es un proceso intelectual, creativo y permanente que le permite a un individuo, preparado con habilidades y competencias laborales y gerenciales, conducir un organismo social productivo en las circunstancias del entorno altamente cambiante en el que operan, guiándolo y adaptándolo por medio de una serie de políticas y estrategias de largo plazo” (Hernández Rodríguez, 2009, pp.2-3).

Rubio Domínguez (2008) señala que “la gestión debe ser táctica; es decir, debe generar la comprensión y conciencia de todos los elementos humanos de la organización. Esto incluye definir la forma y el momento de la acción. La gestión se encarga de la coordinación y aprovechamiento de los recursos económicos, humanos, tecnológicos, social, etc., de la organización. En este contexto, la conjunción de gestión y administración permite que los organismos sociales productivos aprovechen sus recursos con eficiencia y logren sus objetivos con eficacia” (conforme lo cita Vidal Escudero, 2017, p. 75).

De otra parte, Noruega y Hernández (sf) señalan que “el control de gestión es un proceso que sirve para guiar la gestión hacia los objetivos de la organización y un instrumento para evaluarla. Asimismo, menciona que la definición ha evolucionado en la medida que cambia el modelo de funcionamiento empresarial ante las exigencias del entorno”. (conforme lo cita Vidal Escudero, 2017, p. 76)

Asimismo, Companys y Bautista (sf) señalan que “la gestión es el conjunto de actividades de planificación, organización y control. Planificación equivale a la

formulación de los objetivos y de las correspondientes líneas de acción para alcanzarlos; se centra en seleccionar los objetivos de la organización con mayor repercusión sobre los niveles de producción, así como elaborarlos en términos productivos y completarlos con objetivos derivados, estableciendo políticas, programas y procedimientos para su desarrollo” (conforme lo cita Vidal Escudero, 2017, p. 76).

El MEF establece que los proyectos de inversión constituyen un adecuado instrumento que contribuye a la correcta asignación de los escasos recursos del Estado, en especial en los gobiernos locales (Decreto Legislativo 1252, 2016). Actualmente, la gestión de los proyectos forma parte de un sistema cuyo órgano rector es el MEF.

Gestión (2016) menciona cuatro argumentos de la CGR para revisar las actividades desarrolladas por las asociaciones público-privadas, como la “apuesta por el desarrollo del país y por una inversión pública y privada responsable, pero tiene la obligación ineludible de verificar que la gestión de los recursos y los bienes del Estado, así como la prestación de servicios, se realicen correctamente en beneficio de todos los peruanos” (Gestión, 2016, Sección Política).

Así también, garantizar que “se cumplan las ofertas y especificaciones contractuales”, acompañando “la ejecución de los grandes proyectos con un control prudente, técnico y responsable” que no represente obstáculos a la gestión, “sino un apoyo para impulsar las inversiones y prevenir posibles irregularidades que afectarían al erario nacional” (Gestión, 2016, Sección Política).

Además, considera que la “modalidad de APP es una modalidad de contratación que permite a un agente privado incorporar experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y compartirlo con el sector público a efectos de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos” (Gestión, 2016, Sección Política).

Y también es consciente que “la falta de precisión o la modificación sin sustento de aspectos sustanciales en los contratos entre el Estado y un organismo privado, a través de asociaciones público - privadas (APP), podrían ocasionar la postergación del inicio de operaciones, ampliaciones de plazos para entrega de obras o incremento de costos, entre otras situaciones que arriesgarían tanto la inversión privada como la pública y afectarían la finalidad social de los proyectos” (Gestión, 2016, Sección Política).

Finalmente concluye que, “el control preventivo y simultáneo contribuye a salvaguardar los intereses del Estado, y la [CGR] cumple con su función de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y la prestación de los servicios a la población” (Gestión, 2016, Sección Política).

El presente estudio está enmarcado en los aspectos de la “administración financiera del sector público, orientados a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones de ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas conformantes, de acuerdo con los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia” (MEF, 2021, Sección Tabla de Operaciones).

Cabe destacar que la presente investigación tiene su origen al identificarse una deficiente administración de la inversión en obras públicas a cargo de los gobiernos regionales y municipales provinciales de las regiones de Cajamarca y Loreto, en el período 2014-2018.

De las cuales se advierte la no ejecución del control simultáneo que permite advertir situaciones adversas a fin de que se adopten las medidas preventivas y correctivas pertinentes; siendo que, además, de haberse ejecutado este servicio, las situaciones adversas identificadas no representan aspectos sustanciales que definan la calidad de la obra a ejecutarse.

El enfoque del presente trabajo de investigación abarca las fases de preinversión, inversión y post inversión. Por lo tanto, abarca el análisis de los estudios de pre inversión, así como el análisis los expedientes técnicos y la ejecución de las obras u otros componentes de los proyectos de inversión pública.

En el contexto del presente estudio, se hace mención que, de acuerdo con la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el ciclo del proyecto comprende la preinversión (formulación de los estudios de preinversión de los PIP), inversión (elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra) y post inversión (operación y mantenimiento).

Sin embargo, el Decreto Legislativo N°1252 deroga a la Ley del SNIP y crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) reorganizando el Sistema Nacional de Inversión Pública, con lo cual redefine al ciclo del proyecto y establece las fases del ciclo de inversión, cuyo detalle se desarrolla a continuación:

Ciclo de Inversión. Es el proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado, ejecutado y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (Decreto Legislativo N°1252, 2016). Consta de las 4 fases siguientes:

Figura 1 *Ciclo de inversión*



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

1. **Programación Multianual de Inversiones (PMI).** El Decreto Legislativo N°1252 establece que la PMI es un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual; y tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial (Decreto Legislativo N°1432, 2018).
2. **Formulación y Evaluación (FyE).** Comprende la formulación del proyecto de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la PMI, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia del planteamiento técnico

del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad; su formulación, evaluación y viabilidad está a cargo de la Unidad Formuladora de la Entidad a cargo del proyecto (Decreto Legislativo N°1432, 2018).

3. **Ejecución.** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, se desarrollan labores de seguimiento físico y financiero a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) (Decreto Legislativo N°1432, 2018).

4. **Funcionamiento.** Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (Decreto Legislativo N°1432, 2018).

En el contexto de la presente investigación se tiene que las modificaciones contractuales, ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales que incrementan los costos de ejecución de obra por deficiencias e inconsistencias técnicas y que involucra presuntas irregularidades e inconductas funcionales, se originan generalmente durante la formulación de los estudios de preinversión y elaboración del expediente técnico, los cuales se materializan durante la ejecución contractual. A fin de promover la participación ciudadana para el control y supervisión de las obras públicas, la CGR implementó la plataforma INFObras (Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, Directiva N° 007-2013-CG/OEA /Registro de

Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS), con la finalidad de transparentar la información sobre su ejecución para facilitar su seguimiento.

Además, respecto de las entidades comprendidas, se señala lo siguiente:

“... Las disposiciones de la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas” (Directiva N° 007-2013-CG/OEA, 2013).

Asimismo, en la información que articula el sistema INFOBRAS se establece lo siguiente:

“... El sistema INFObras articula información contenida en las bases de datos de los principales sistemas administrativos del estado, como el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Así mismo, podrá articular información de otras bases de datos relacionadas a obras públicas.” (Directiva N° 007-2013-CG/OEA, 2013).

Al respecto, se debe indicar que en el ítem deber de las entidades públicas de brindar información, se establece:

“... Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información

requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.” (Directiva N° 007-2013-CG/OEA, 2013).

No obstante, la implementación de la plataforma esta no garantiza que la información registrada (a cargo de cada entidad) muestre el estado situacional actualizado del desarrollo del proceso de la ejecución de la obra.

Ante esta situación, el desarrollo de los servicios de control simultáneo se muestra como como un instrumento que permite a la CGR controlar y supervisar un proceso en curso, a fin de identificar situaciones adversas que pongan en riesgo el logro de objetivos y metas de dicho proceso, alertando oportunamente a las entidades a fin de que adopten las medidas correctivas y preventivas pertinentes.

A manera de ejemplo respecto a presuntas irregularidades e inconducta funcional que involucra a todos los niveles de gobierno es lo relacionado a lo que “se menciona sobre un Trabajo de Investigación de IDL REPORTEROS, publicado el 13 de julio de 2016, que de acuerdo con el problema expuesto, solo una empresa transnacional, ejecutó 15 mega proyectos en los últimos 15 años, por la cantidad de S/35,000´000,000.00 millones de soles, de los cuales se ha determinado un sobre costo de S/4,693´710,471.97, de acuerdo a los contratos iniciales suscritos y, los costos finales de los proyectos, con datos obtenidos del Portal Transparencia. Según el análisis que realiza el IDL REPORTEROS, en el

siguiente cuadro, se puede apreciar el sobrecosto de los proyectos, con relación al monto contractual inicial y final” (Vidal Escudero, 2017).

Tabla 1

Sobrecosto en proyectos inicial-final

N°	PROYECTO	COSTO INICIAL	COSTO FINAL	SOBRE COSTO	INCREMENTO PORCENTUAL
1	Ampliación y Mejoramiento de Sistema de Agua Potable de Iquitos	112	121	9	8
2	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Callao Interceptor Norte	160	188	28	17
3	Habilitación del Sistema de Agua y Desagüe del Callao	65	70	5	8
4	Laguna de Oxidación Sur de San Bartolo	26	29	3	12
5	Sistema de Agua Potable de Chimbote	89	111	22	25
6	Vía de Evitamiento del Cusco	298	364	66	22
7	Construcción de la Vía costa Verde Tramo Callao	303	444	141	47
8	Rehabilitación y/o Mejoramiento Construcción Carretera Tingo María Aguaytia Tramo II	108	153	45	42
9	Rehabilitación y/o Mejoramiento Construcción Carretera Callejón de Huaylas Chacas San Luis	405	559	154	38
10	Rehabilitación y Mejoramiento de Carretera Cañumbeque Zapatero San José de Sisa	110	129	19	17
11	Metro de Lima Tramo I	1,265	1,601	336	27
12	Metro de Lima Tramo II	1,601	2,429	828	52
13	Carretera IRRSA SUR Tramo II	263	654	391	149
14	Carretera IRRSA Tramo II	395	686	291	74
15	Carretera IRRSA Tramo Norte	258	510	252	98

Fuente: IDL Reporteros.

En la página de la Rotativa de Cajamarca, publicado el día 26 de abril de 2018, de acuerdo con el informe de acción simultánea número 692 de la [CGR], la ejecución de la obra de Mejoramiento de la carretera Santa Cruz de Succhubamba - Romero Circa - Laguna Tongod - Catilluc - El Empalme presenta observaciones legales y técnicas. Esta obra está valuada en 80 millones de soles, se han desembolsado más de 52 millones, sin embargo, la obra presenta en la fecha referida un avance de solo 21%.

Tabla 2*Comparativo entre Invierte Perú y SNIP*

INVIERTE PERU	SNIP
IDENTIFICA Y PRIORIZA PROYECTOS QUE CIERREN BRECHAS SOCIALES Y ECONOMICAS	NO IDENTIFICA NI PRIORIZA PROYECTOS QUE CIERREN BRECHAS SOCIALES Y ECONOMICAS
RÁPIDO, MENOS PROCESOS Un solo proceso con la Unidad Formuladora del MEF	LENTO, EXCESIVAS FORMULACIONES Dos procesos con Unidad Formuladora y Oficina de Proyectos de Inversión del MEF
AGIL Fortalece la fase inicial en la formulación y evaluación para aprobación	TARDIO Los proyectos eran aprobados en una fase tardía y a veces reformulados
UN SOLO DOCUMENTO PARA APROBACION	ESTUDIO DE PERFIL Y FACTIBILIDAD
MENOS TIEMPO PARA APROBACION DE PROYECTOS La programación se enmarca en tres sistemas simultáneos (Planeamiento, Inversiones y Presupuestos)	APROBACIÓN DEMORABA AÑOS Cada sistema lo revisaba uno después del otro
PROGRAMACION MULTIANUAL DE PROYECTOS	NO EXISTÍA UNA PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS
PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Información será pública y en paralelo con el SIAMeF, SEACE e INFOBRAS	Información no era publica Solo la información de inversiones era publica
SEGUIMIENTO FINANCIAMIENTO Y FISICO EN TIEMPO REAL En tiempo real y en paralelo los cuatro sistemas ISIAF, SEACE Y INFOBRAS	SEGUIMIENTO FINANCIERO Los sistemas actuaban independientemente

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Métodos de análisis

En el contexto del presente estudio, se consideró la necesidad de utilizar el método de análisis cuantitativo aplicado conjuntamente con el análisis denominado **estudio de caso**.

En tal sentido, el Manual de Publicaciones de la American Psychological Association sobre los *estudios de caso* en el acápite 1.05 dice: “son informes obtenidos al trabajar con un individuo, un grupo, una comunidad o una organización. Los estudios de caso ilustran un problema; indican los medios para resolver un problema y/o arrojan luz sobre investigaciones requeridas”.

Sobre el particular Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 164) define a los estudios de caso como: “estudios que analizan profundamente una unidad holística, desde las diferentes características que posee, para responder al planteamiento del problema, probar hipótesis y desarrollar alguna teoría.”

De este modo, se examinan los casos correspondientes a dos regiones, Cajamarca y Loreto, durante el período 2014 - 2018, a fin de establecer la influencia de los servicios de control simultáneo en el desempeño de las entidades públicas a cargo de la entrega de servicios a los ciudadanos mediante la gestión de proyectos de inversión pública. Esto, por otra parte, permite apreciar el *diseño de máxima similitud*. El diseño de máxima similitud busca comparar sistemas que compartan un conjunto de características similares en un esfuerzo de neutralizar algunas diferencias mientras se subrayan otras. Igualmente, Lijphart (1971), p. 687) señala que este método, también conocido como método de diferencias, o de variaciones concomitantes, “consiste en comparar situaciones en las que determinado fenómeno ocurre, con situaciones similares en otros aspectos, en las que el fenómeno no ocurre”.

3.2. Estrategia para Recolección de Datos

3.2.1. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Se utilizó la técnica del análisis documental, con colecta en fichas de registro, y la técnica de la encuesta con un cuestionario de preguntas cerradas aplicadas a los operadores del control del SNC, según la muestra que se especifica en los siguientes capítulos.

3.2.2. Análisis e interpretación de resultados

Los datos de las preguntas cerradas obtenidos a partir de las encuestas aplicadas han sido procesados utilizando los programas MS Excel e IBM SPSS v.25.

3.2.3. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo observacional o no experimental, en razón de que no se realiza ningún tipo de manipulación de las variables de estudio. Estas son analizadas tal como se presentan, no se tiene control directo por que ya acontecieron, al igual que sus efectos (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Según su naturaleza, el presente estudio es una investigación mixta, ya que contiene elementos cualitativos y cuantitativos.

En la presente investigación, se considera que las situaciones adversas y/o riesgos ayudarían a la toma de decisiones para establecer nuevos instrumentos que contribuyan a mejorar los servicios de control simultáneo, efectuados por el Órgano de Control Institucional u otros órganos del SNC, y de esta manera puedan coadyuvar al cumplimiento de las metas institucionales de las entidades bajo estudio.

3.2.4. Diseño de la investigación

Según (Cerna, 2018) el diseño concreto de la presente investigación se basa en los siguientes criterios:

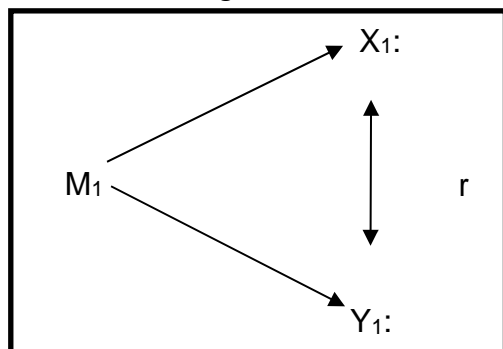
- ¿Qué es lo que se va a medir? Se medirá la influencia del servicio de control simultáneo.
- ¿En quiénes se van a realizar las mediciones? Serán considerados un número de 30 proyectos sometidos al servicio de control simultáneo.

- ¿Cómo se va a medir? La recopilación de datos será mediante fichas de registro en el análisis documental, luego mediante la aplicación de una encuesta a los auditores de las Gerencias Regionales de Control y Órganos de Control Institucional del Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Loreto desde el año 2014 hasta el 2018 de igual número de obras que forman parte del control simultáneo.

Según su alcance, la presente investigación es de carácter descriptivo - correlacional, con datos de corte transversal. Estos toman en consideración el marco normativo vigente al período de 2014 al 2018. Gráficamente se representa de la siguiente manera:

Figura 2

Diseño de la investigación



Donde:

M: Muestra estudiada.

X: Servicio de control simultáneo.

Y: Cumplimiento de metas institucionales.

r: Influencia o relación de las variables.

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Muestreo o Selección de la Fuente

3.3.1. Población

La población comprende el conglomerado de proyectos sometidos al control simultáneo de las Gerencias Regionales de Control y Órganos de Control Institucional del Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Loreto desde el año 2014 hasta el 2018.

3.3.2. Muestra

La muestra es no probabilística e intencional; es decir, las unidades observadas se han seleccionado no de manera aleatoria, sino mediante la aplicación de criterios considerados relevantes (Cerna, 2018, p. 93).

Para el presente trabajo de investigación aplicada, TIA, la muestra elegida es de 30 unidades de investigación.

3.3.3. Limitaciones de la Investigación

El trabajo fue realizado en los ámbitos de las regiones de Cajamarca y Loreto, en las instituciones públicas de los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales que cuentan con Órganos de Control Institucional implementados, con las consideraciones de distancia y accesibilidad limitadas y en el contexto de la pandemia por Covid-19.

Debe destacarse el hecho que una limitación importante es la referida a que el personal entrevistado no disponía de tiempo suficiente para la atención de entrevistas y respuesta a cuestionarios por razones de sobrecarga laboral, limitaciones de carácter técnico en cobertura de internet y limitantes generadas por la pandemia; todo lo cual dificultó la recolección de datos.

Adicionalmente, la investigación afrontó la dificultad derivada de la existencia de bases de datos de las Gerencias Regionales de Control y OCI no totalmente accesibles correspondiente a los años comprendidos en el período de la investigación.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1. Resultados con relación al objetivo específico 1

Objetivo específico 1: Evaluar cómo influye el control simultáneo en la calidad de las obras publicas al término de la ejecución de los proyectos de inversión pública, gestionadas por los gobiernos regionales y municipalidades provinciales de Cajamarca y Loreto, en el período 2014-2018.

Tabla 3

Resumen de respuestas de la encuesta con relación al objetivo específico 1

Preguntas	Respuestas				
	Completamente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Completamente en desacuerdo
	1	2	3	4	5
El Servicio de Control Simultáneo revisa el proceso de Declaratoria de Viabilidad de los Estudios de Preinversión (en sus diferentes niveles) de un Proyecto de Inversión Pública (obra).	3	9	9	20	9
El Servicio de Control Simultáneo revisa el proceso de Aprobación del Expediente Técnico de Obra .	14	17	1	11	7

Preguntas	Respuestas				
	Completamente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Completamente en desacuerdo
	1	2	3	4	5
El Servicio de Control Simultáneo revisa la consistencia entre el Estudio de Pre-Inversión y el Expediente Técnico de Obra .	8	13	5	17	7
El Servicio de Control Simultáneo revisa el proceso de Contratación para ejecutar la obra (actos preparatorios, procedimiento de selección, ejecución contractual).	28	17	2	3	
El Servicio de Control Simultáneo revisa la compatibilidad entre el Expediente Técnico de Obra y el Terreno donde se proyectó ejecutarla.	16	15	2	12	5
El Servicio de Control Simultáneo revisa el proceso de Operación y Mantenimiento de la obra pública.	9	10	7	19	5
Los Riesgos o Situaciones Adversas identificadas en los Servicios de Control Simultáneo afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Declaratoria de Viabilidad de un Proyecto de Inversión Pública (obra).	6	22	8	11	3
Los Riesgos o Situaciones Adversas identificadas en los Servicios de Control Simultáneo afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Aprobación del Expediente Técnico de una obra pública.	14	23	2	8	3
Los Riesgos o Situaciones Adversas identificadas en los Servicios de Control Simultáneo afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los	17	26		4	3

Preguntas	Respuestas				
	Completamente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Completamente en desacuerdo
	1	2	3	4	5
objetivos del proceso de Contratación para ejecutar una obra pública.					
Los Riesgos o Situaciones Adversas identificadas en los Servicios de Control Simultáneo afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Operación y Mantenimiento para ejecutar una obra pública.	9	18	7	11	5
Los Riesgos o Situaciones Adversas identificados en el Servicio de Control Simultáneo son comunicados a los diversos actores involucrados durante la ejecución del servicio de control.	9	19	4	16	2
La Entidad ha Implementado y/o Corregido los riesgos y/o situaciones adversas señaladas en los informes resultantes del Servicio de Control Simultáneo.	2	18	10	17	3
Los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura desarrollados por la Entidad se enmarcan en la Programación Multianual de Inversión Pública de la Entidad.	9	16	19	6	
La Entidad cuenta con Personal Competente para Planificar la Inversión Pública en el marco de la Programación Multianual de Inversión Pública.	3	6	21	19	1
Los Estudios de Pre-Inversión en sus diferentes niveles son Formulados acorde a lo establecido en la Normativa de Inversión Pública aplicable.	2	8	21	19	

Preguntas	Respuestas				
	Completamente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Completamente en desacuerdo
	1	2	3	4	5
La Entidad cuenta con Personal Competente para Evaluar los Proyectos de Inversión Pública (en sus diferentes niveles) en el marco de la Programación Multianual de Inversión Pública y Normativa de Inversión Pública aplicable.	2	7	22	18	1
Los Estudios de Pre-Inversión en sus diferentes niveles son Declarados Viables por el Órgano Competente .	4	26	13	7	
Los Estudios de Preinversión en sus diferentes niveles son Declarados Viables conforme lo establece la Normativa de Inversión Pública aplicable.	3	20	15	12	
La Entidad cuenta con Personal Competente para Evaluar los Proyectos de Inversión Pública (en sus diferentes niveles) en el marco de la Programación Multianual de Inversión Pública y Normativa de Inversión Pública aplicable.	2	11	14	23	
Los Expedientes Técnicos de Obra en son Aprobados por el Órgano Competente .	9	32	6	3	
Los Expedientes Técnicos de Obra son Aprobados conforme lo establece la Normativa Técnica y Legal Aplicable .	5	22	15	8	
La Ejecución de la Obra se desarrolla Conforme lo establecido en su expediente técnico, estipulaciones contractuales, directivas internas y normativa aplicable.	3	11	14	22	

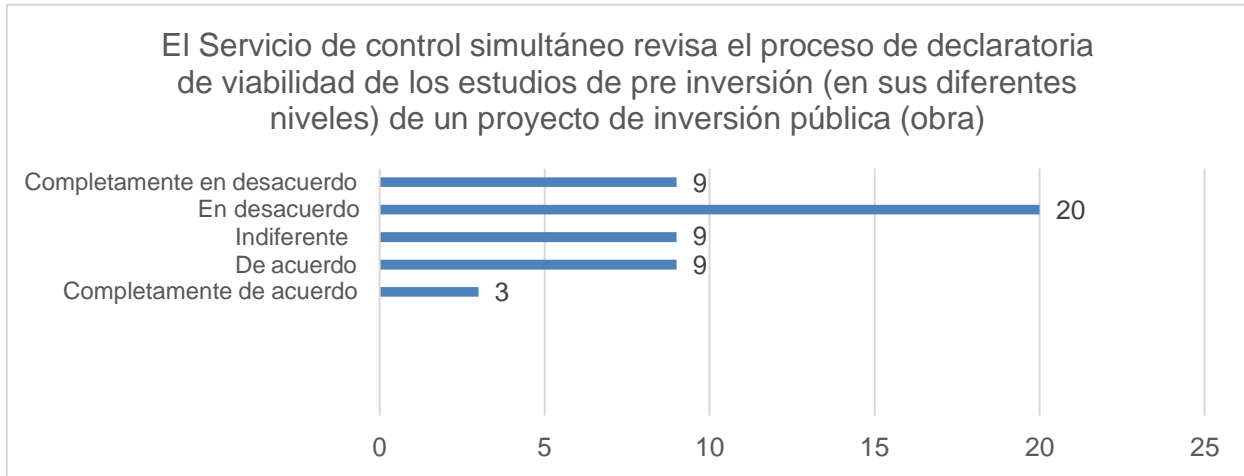
Preguntas	Respuestas				
	Completamente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Completamente en desacuerdo
	1	2	3	4	5
Las Modificaciones al Expediente Técnico (prestacionales adicionales, ampliaciones de plazo, deductivos) durante la ejecución contractual se originan por Deficiencias en el proceso de Formulación y Declaratoria de Viabilidad de los Estudios de Pre-Inversión .	7	25	9	8	1
Las Modificaciones al Expediente Técnico (prestacionales adicionales, ampliaciones de plazo, deductivos) durante la ejecución contractual se originan por Deficiencias en el proceso de Elaboración y Aprobación de los Expedientes Técnicos .	15	28	4	2	1
La Entidad Supervisa el desarrollo de los Proyectos de Inversión Pública durante la Formulación y Declaración de Viabilidad de su Estudio de Preinversión y durante la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico de Obra .	2	12	15	18	3
Los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura (obra) ejecutados a cargo de la Entidad son Recibidos por el Comité de Recepción luego de haber comprobar las condiciones de Cantidad y Calidad , así como de Operación y Funcionamiento .	4	19	12	13	2
Los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura (obra) ejecutados a cargo de la Entidad cuentan con Liquidación Técnica Financiera.	5	19	11	15	

Preguntas	Respuestas				
	Completamente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Completamente en desacuerdo
	1	2	3	4	5
Los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura (obra) ejecutados a cargo de la Entidad están Operativos, Funcionan y Brindan Servicio al Ciudadano.	1	23	18	7	1

Fuente: Elaboración propia.

Figura 3

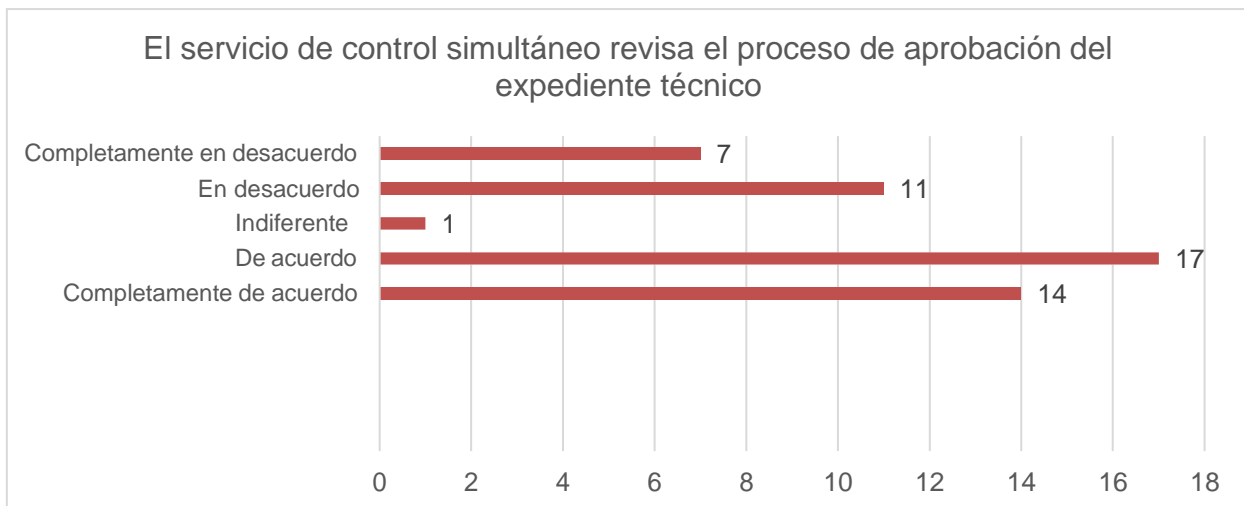
Resultados sobre viabilidad de los estudios de pre inversión



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 20 se mostraron “en desacuerdo” respecto de la consulta, mientras que; nueve afirmaron estar “de acuerdo”, nueve contestaron “completamente en desacuerdo” y nueve se mostraron “indiferentes” y solamente tres “completamente de acuerdo” es decir, mayoritariamente declararon que al analizar los procesos en el control simultaneo no se revisa la declaratoria de viabilidad de los estudios de pre inversión.

Figura 4

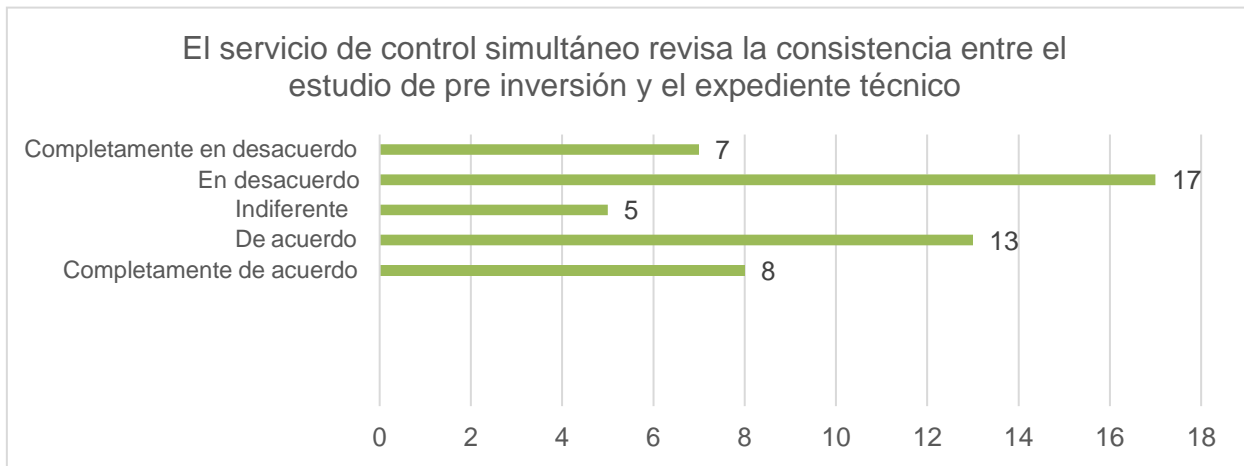
Resultados sobre revisión del proceso de aprobación del expediente técnico



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 17 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 14 afirmaron estar “completamente de acuerdo”, 11 se mostraron “en desacuerdo”, siete contestaron “completamente en desacuerdo”, es decir, mayoritariamente declararon que al analizar los procesos de control simultaneo si se revisa el proceso de aprobación del expediente técnico.

Figura 5

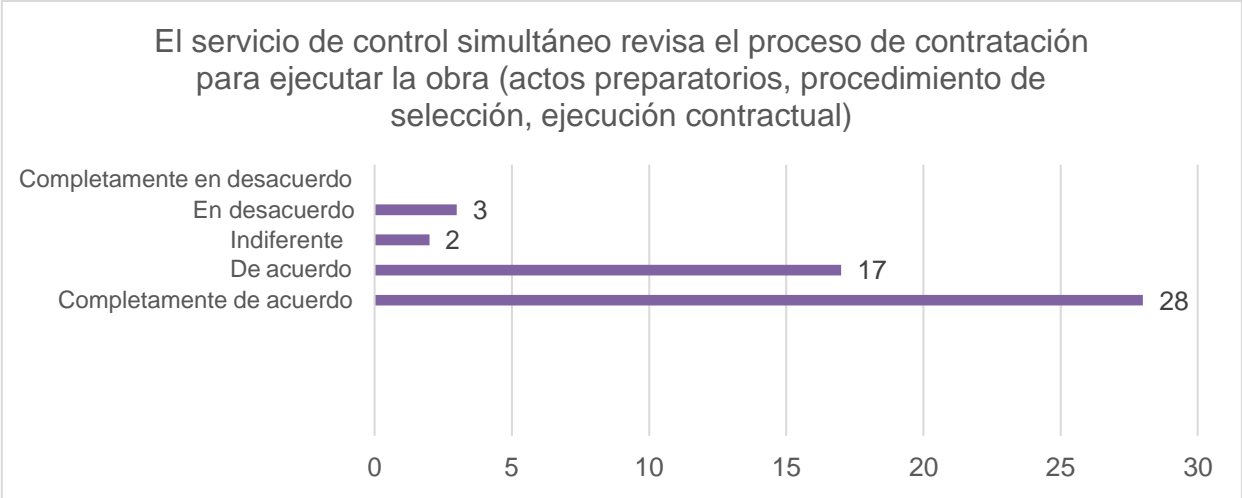
Resultados sobre consistencia entre estudio de pre inversión y expediente técnico



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 17 se mostraron “en desacuerdo”, 13 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, siete afirmaron estar “completamente en desacuerdo”, 8 se mostraron “completamente de acuerdo” y cinco fueron “indiferentes” es decir, menos de la mitad revisa la consistencia entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico.

Figura 6

Resultados sobre la revisión del proceso de contratación para ejecutar la obra



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 28 se mostraron “completamente de acuerdo” respecto de la consulta, 17 afirmaron estar “de acuerdo” dos se muestran “indiferentes” y tres en “desacuerdo”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que hay una revisión del proceso de contratación para ejecutar la obra.

Figura 7

Resultados de la revisión de compatibilidad entre expediente técnico y el terreno donde se proyectó ejecutarla

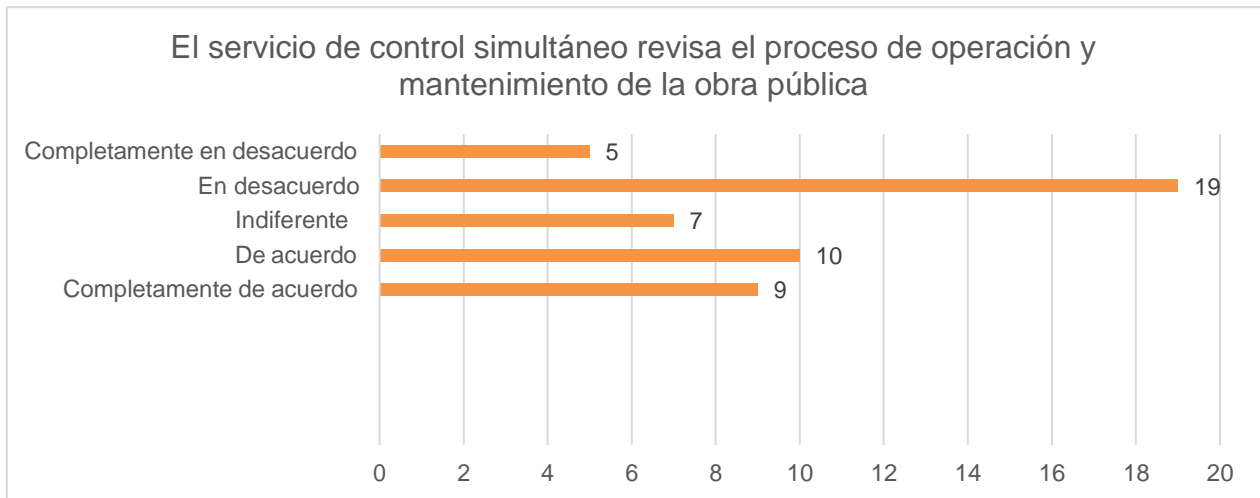


Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 16 están “completamente de acuerdo” 15 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 12

afirmaron estar “en desacuerdo” cinco “completamente desacuerdo” y dos de manera “indiferente”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que hay una revisión sobre la compatibilidad entre expediente técnico de obra y el terreno donde esta se ejecutará.

Figura 8

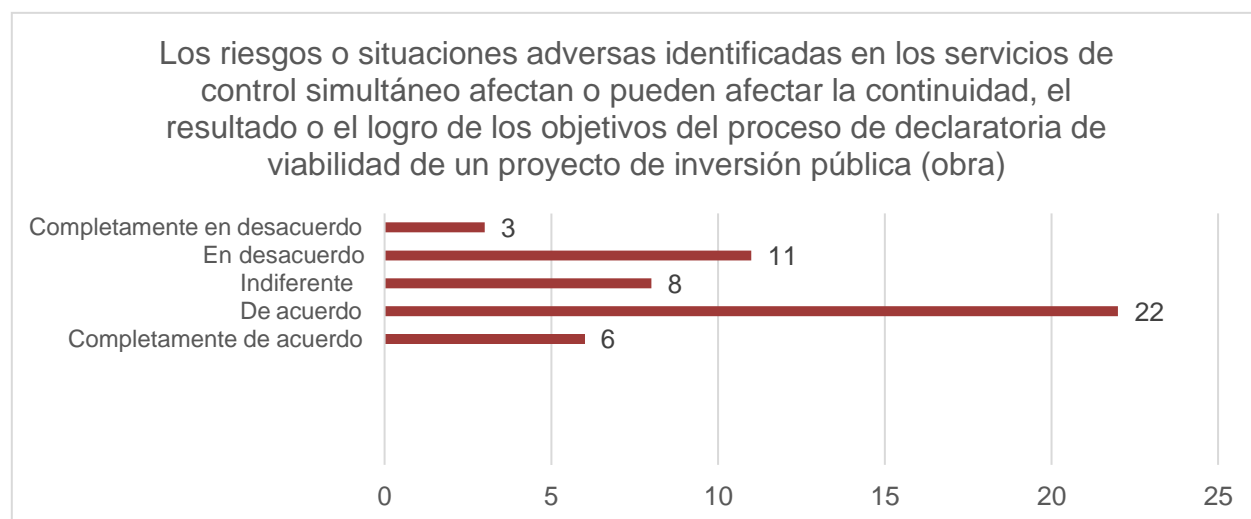
Resultados de la revisión del proceso de operación y el mantenimiento de la obra pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 19 se mostraron “en desacuerdo” respecto de la consulta, 10 afirmaron estar “de acuerdo” nueve “completamente de acuerdo” siete respondieron por “indiferente” y solamente cinco estar “completamente en desacuerdo” es decir, mayoritariamente se manifiesta que no hay una revisión sobre el proceso de operación y mantenimiento.

Figura 9

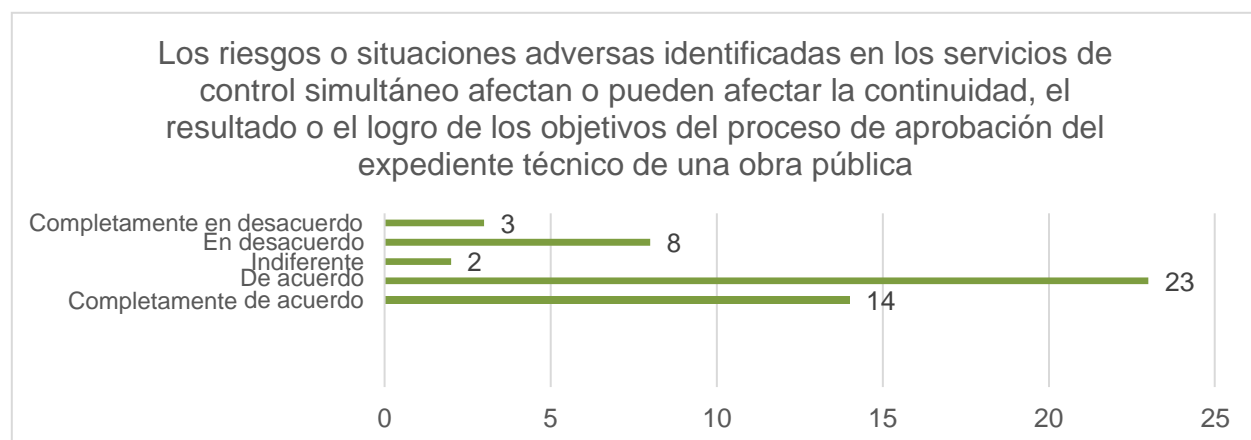
Resultados sobre riesgos y situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, resultado o logro del proceso de viabilidad de un proyecto de inversión pública.



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 22 se mostraron “De acuerdo” respecto de la consulta, 11 “en desacuerdo”, ocho por “indiferente” seis “completamente de acuerdo”, tres “completamente en desacuerdo” es decir, mayoritariamente se manifiesta que la identificación de riesgos y situaciones adversas afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos del proceso de declaratoria de viabilidad de un proyecto de inversión pública.

Figura 2

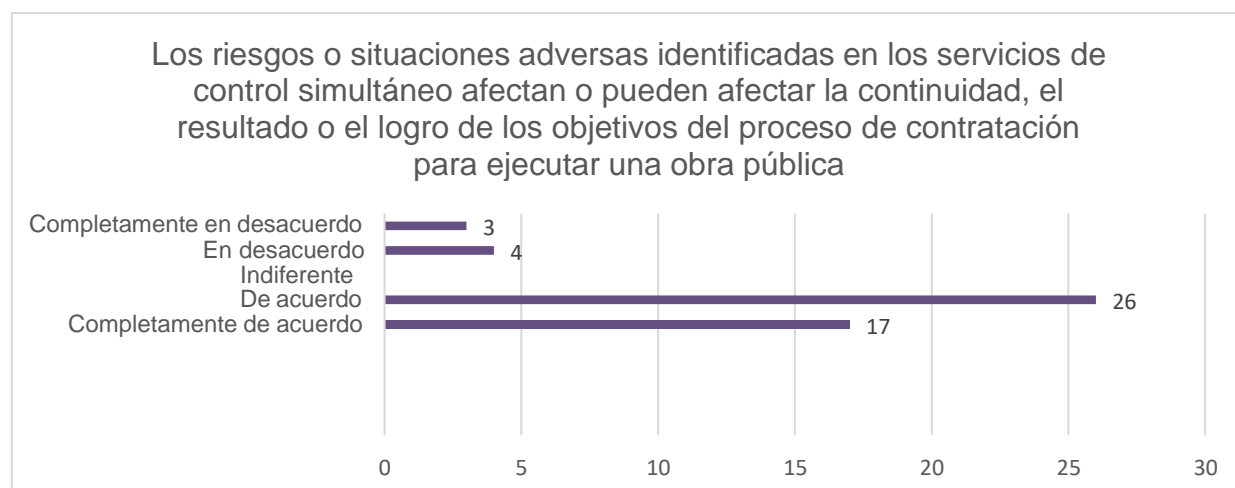
Resultados sobre riesgos y situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, resultado o logro del proceso de aprobación del expediente técnico de una obra pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 23 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 14 “completamente de acuerdo”, ocho en “desacuerdo”, tres “completamente en desacuerdo” y dos “indiferente”; es decir, mayoritariamente se manifiesta que la identificación de riesgos y situaciones adversas afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos del proceso de aprobación del expediente técnico.

Figura 3

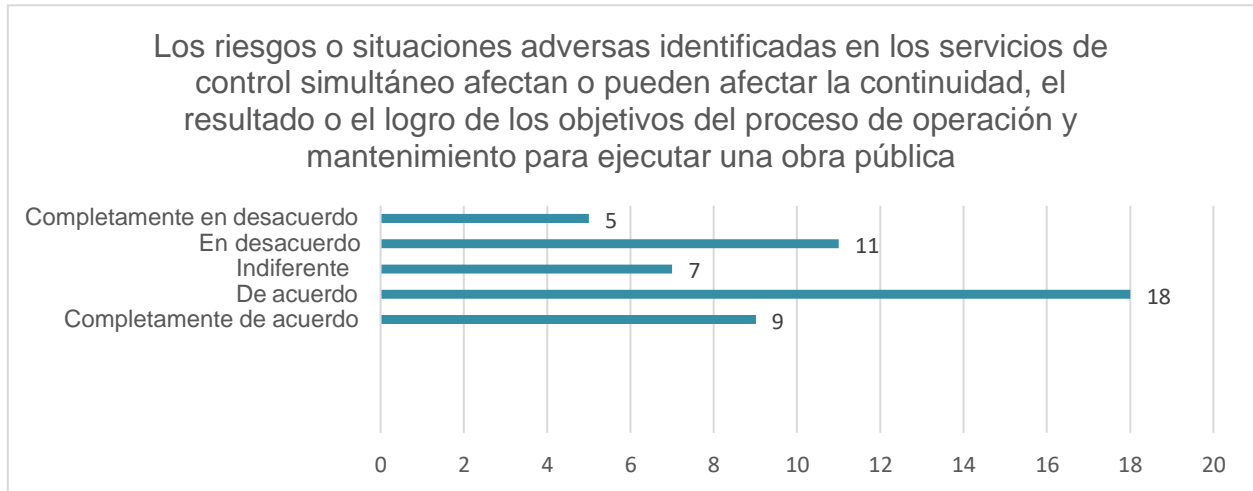
Resultados sobre riesgos y situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, resultado o logro del proceso de contratación para ejecutar una obra pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 26 se mostraron “de acuerdo”, 17 se mostraron “completamente de acuerdo” respecto de la consulta, cuatro en “desacuerdo”, y tres “completamente en desacuerdo”; es decir, mayoritariamente se manifiesta que la identificación de riesgos y situaciones adversas afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos del proceso de contratación de una obra.

Figura 4

Resultados sobre riesgos y situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, resultado o logro del proceso de operación y mantenimiento para ejecutar una obra pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 18 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 11 “en desacuerdo”, nueve “completamente de acuerdo”, siete “indiferente” y cinco “completamente en desacuerdo”; es decir, mayoritariamente se manifiesta que la identificación de riesgos y situaciones adversas afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos del proceso de operación y mantenimiento de obra.

Figura 5

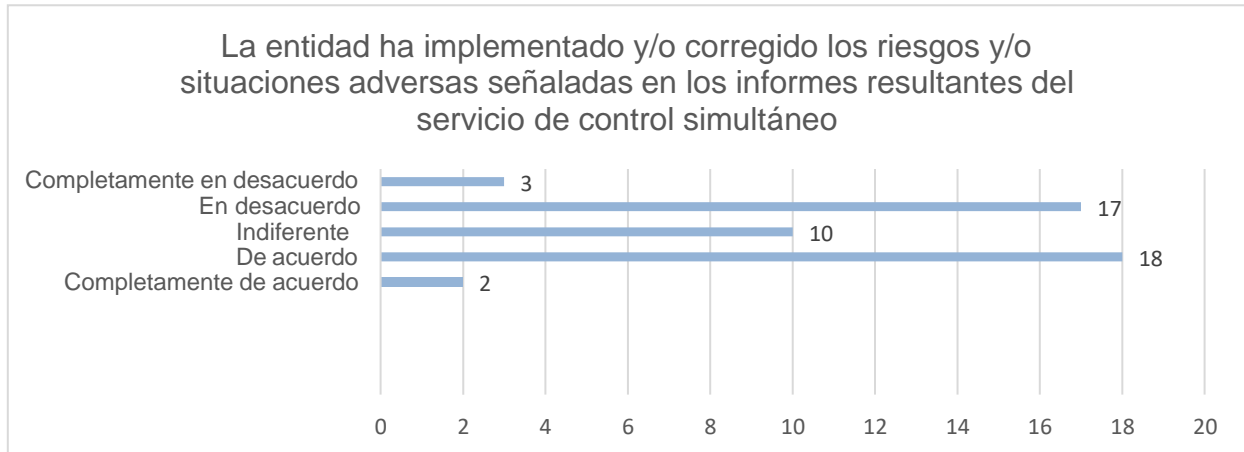
Resultados sobre riesgos y situaciones adversas identificados que son comunicados a los involucrados durante la ejecución del servicio de control



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 19 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 16 “en desacuerdo”, nueve “completamente de acuerdo”, cuatro “indiferente” y dos “completamente en desacuerdo”; es decir, mayoritariamente se manifiesta que la identificación de riesgos y situaciones adversas son comunicados a los diversos actores involucrados en la ejecución del servicio de control.

Figura 6

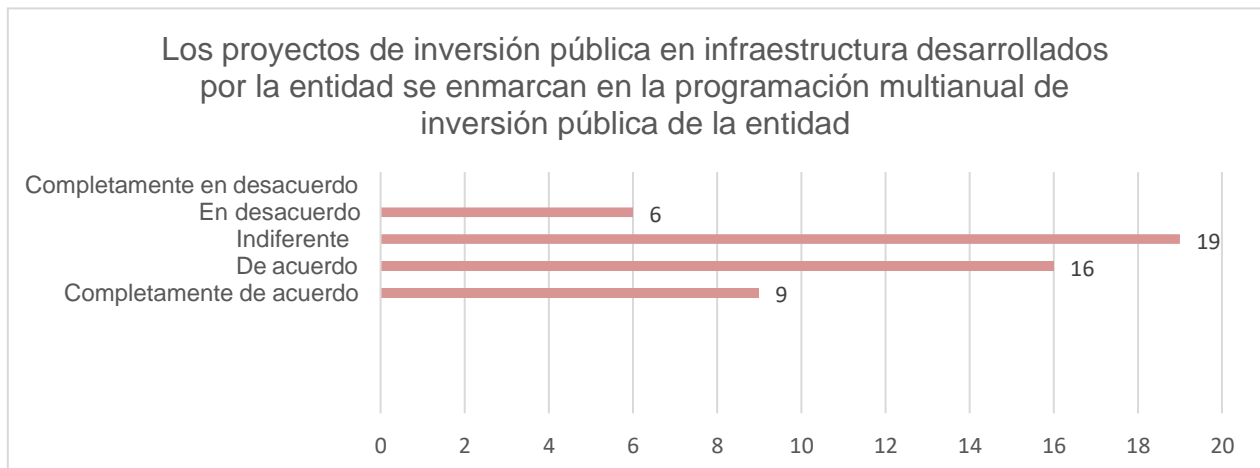
Resultados sobre que la entidad ha implementado y/o corregido los riesgos y/o situaciones adversas señaladas en los informes resultantes del servicio de control simultáneo



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 18 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 17 en “desacuerdo”, 10 “indiferente” tres “completamente en desacuerdo” y dos “completamente de acuerdo”; es decir, mayoritariamente se manifiesta que la entidad no atiende los informes materia de control.

Figura 7

Resultados sobre que los proyectos de inversión pública desarrollados por la entidad se enmarcan en la programación multianual de inversión pública de la entidad



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 30 encuestados, 19 se mostraron “Indiferentes” respecto de la consulta, 16 “de acuerdo”, nueve “Completamente de acuerdo” y seis “En desacuerdo”; es decir, mayoritariamente se manifiesta que los proyectos de inversión pública en infraestructura desarrollados por la entidad se enmarcan en la programación multianual de inversión pública de la entidad.

Figura 8

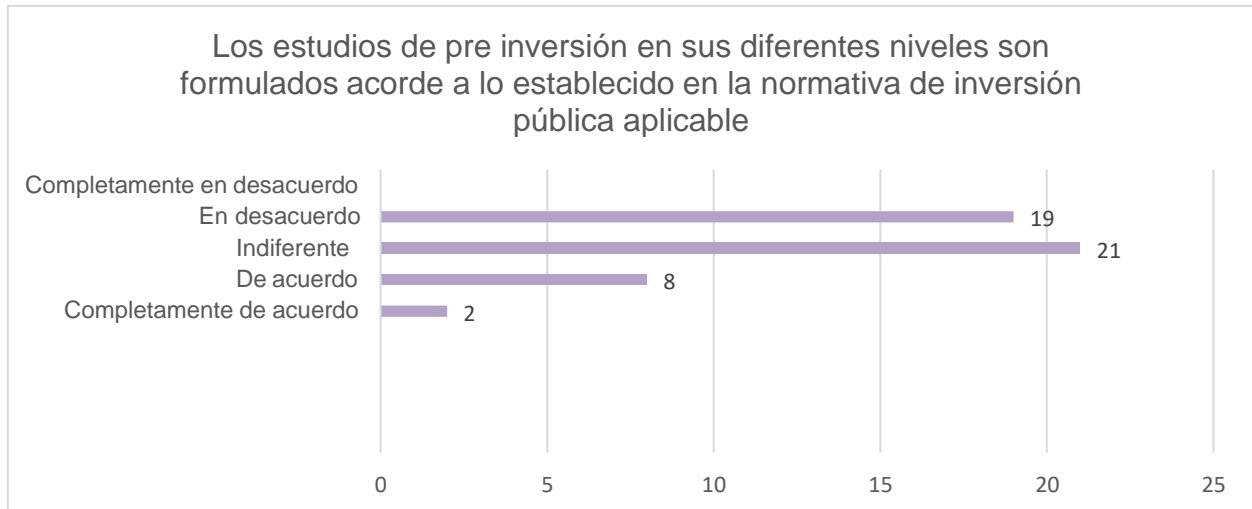
Resultados sobre que la entidad cuenta con personal competente para planificar la inversión pública en el marco de la programación multianual de inversión pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 21 mostraron “indiferencia” respecto de la consulta, 19 “en desacuerdo”, seis “de acuerdo”, uno “completamente de acuerdo” y uno “completamente en desacuerdo”; es decir, la entidad no cuenta con personal para planificar la inversión pública que se enmarca en la programación multianual de inversión pública de la entidad.

Figura 9.

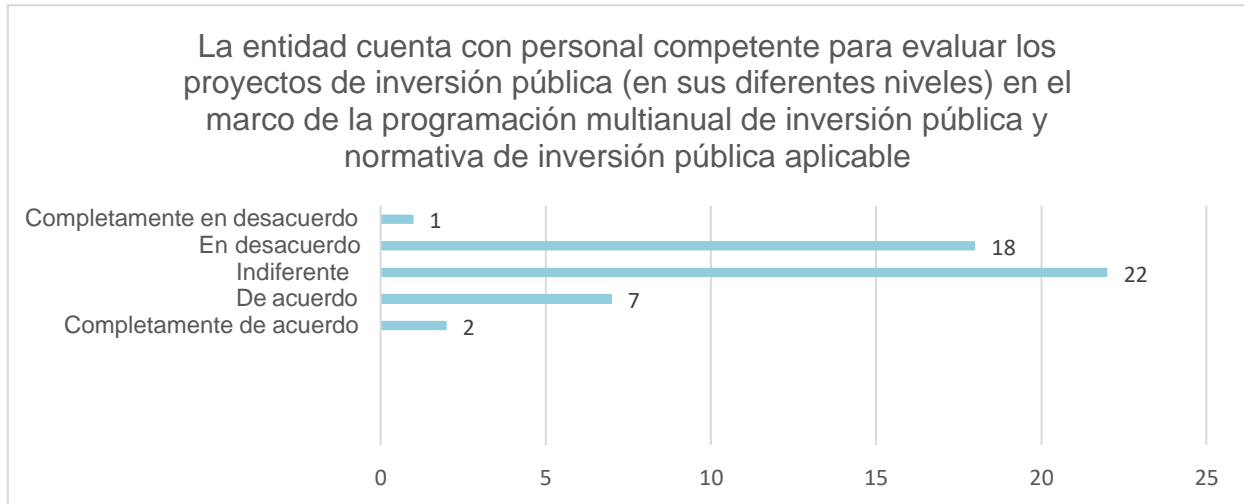
Resultados sobre que los estudios de preinversión en sus diferentes niveles son formulados acorde a la normativa de inversión pública aplicable



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 21 se mostraron “indiferente”, 19 “en desacuerdo” respecto de la consulta, ocho “de acuerdo” y dos “completamente de acuerdo”; es decir, mayoritariamente se reconoce que los estudios de preinversión en sus diferentes niveles no se formulan acorde a lo establecido en la normativa de inversión pública vigente.

Figura 18

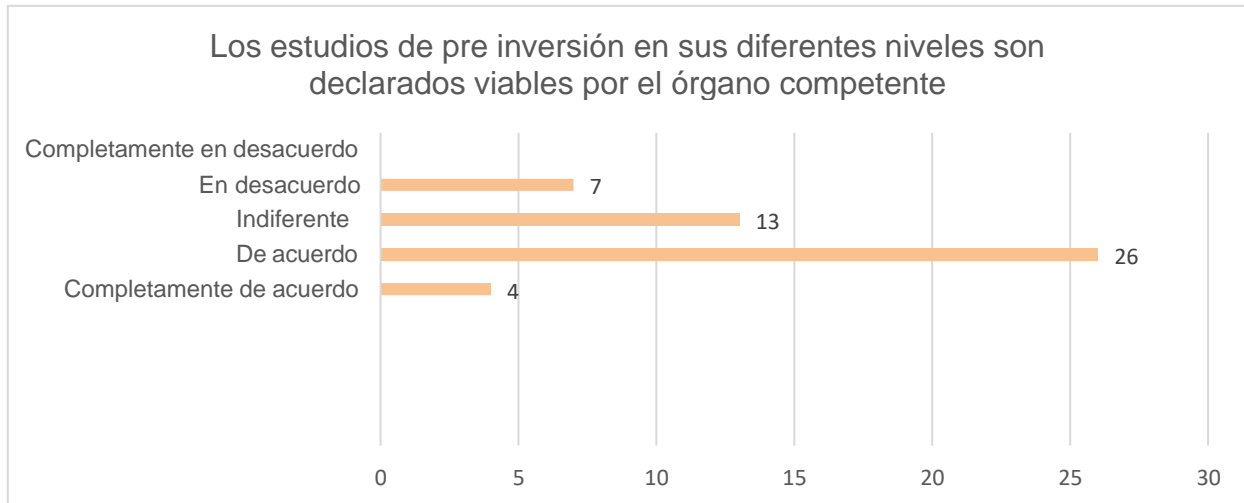
Resultados sobre que la entidad cuenta con personal competente para evaluar proyectos de inversión pública en el marco de la programación multianual de inversión pública y su normativa



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 22 contestaron “indiferente”, 18 “en desacuerdo”, siete “de acuerdo”, dos “completamente de acuerdo” y solo uno “completamente en desacuerdo”; es decir, se reconoce que la entidad no cuenta o no percibe que cuenta con personal competente para evaluar proyectos de inversión pública en el marco de programación multianual de inversión pública y normativa aplicable.

Figura 19

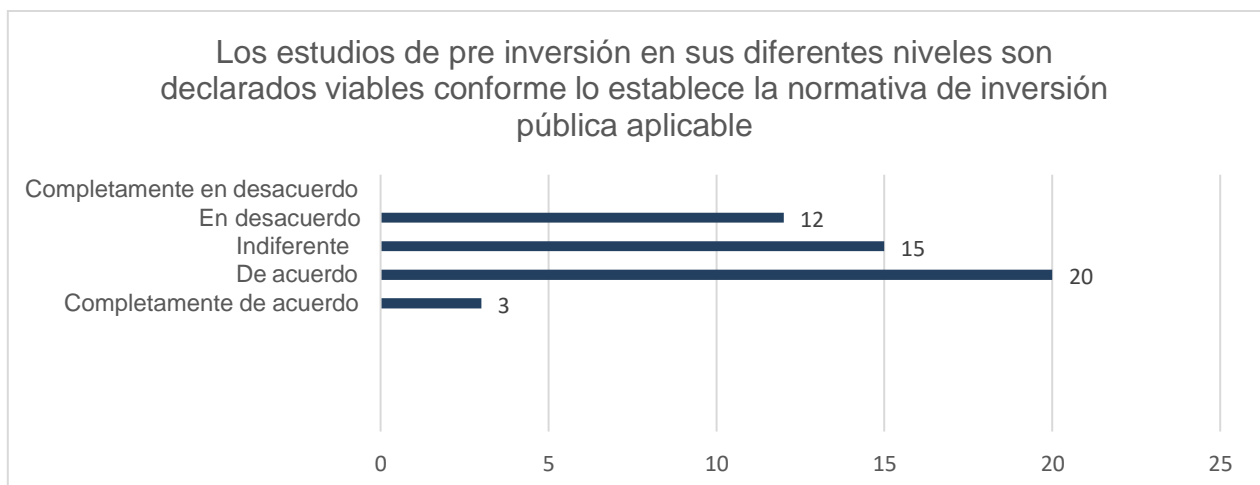
Resultados sobre los estudios de preinversión en sus diferentes niveles con declarados viables por el órgano competente



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 26 contestaron “de acuerdo”, 13 “indiferente”, siete “en desacuerdo” y cuatro “completamente de acuerdo”; es decir, se reconoce que los estudios de preinversión en sus diferentes niveles son declarados viables por el órgano competente.

Figura 10

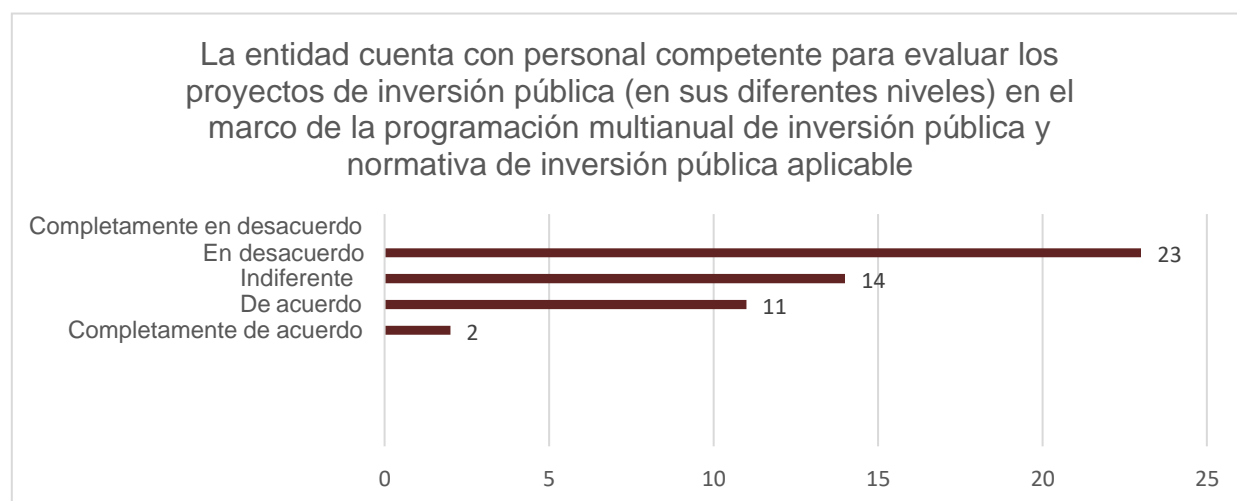
Resultados sobre estudios de preinversión, en sus diferentes niveles, son declarados viables conforme lo establece la normativa aplicable



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 20 contestaron “de acuerdo”, 15 “indiferente”, 12 “en desacuerdo” y tres “completamente de acuerdo”; es decir, se reconoce que los estudios de pre inversión en sus diferentes niveles son declarados viables conforme lo establece la normativa de inversión pública aplicable.

Figura 11

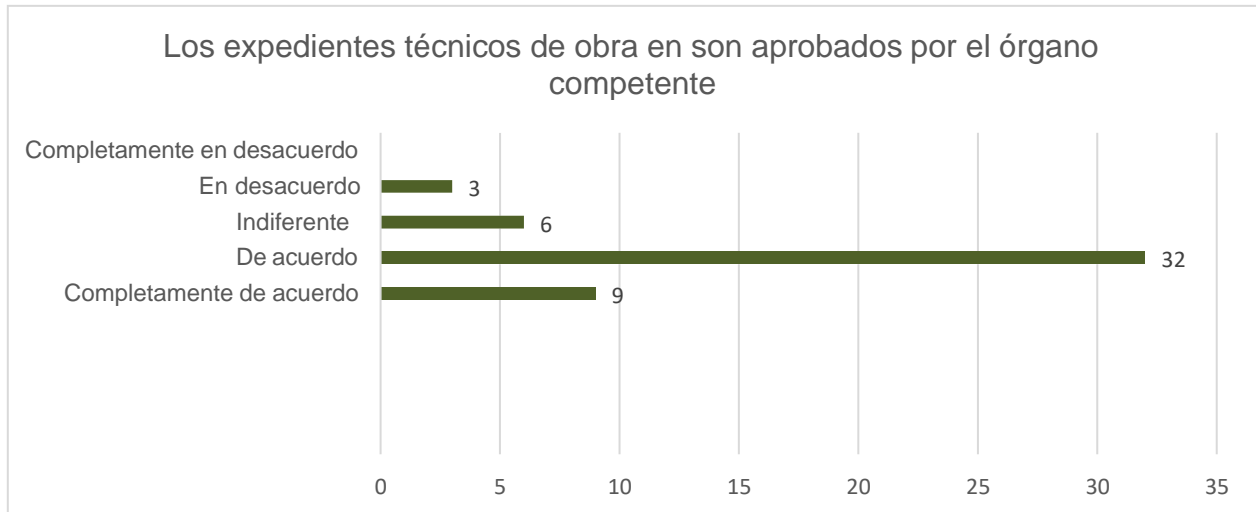
Resultados sobre que la entidad cuenta con personal competente para evaluar proyectos de inversión pública, en sus diferentes niveles, en el marco de programación multianual de inversión pública y normativa aplicable



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 23 contestaron “en desacuerdo”, 14 “indiferente”, 11 “de acuerdo” y dos “completamente de acuerdo”; es decir, se reconoce que la entidad no cuenta con personal competente para evaluar los proyectos de inversión pública en el marco de la programación multianual de inversión pública y normativa aplicable.

Figura 12

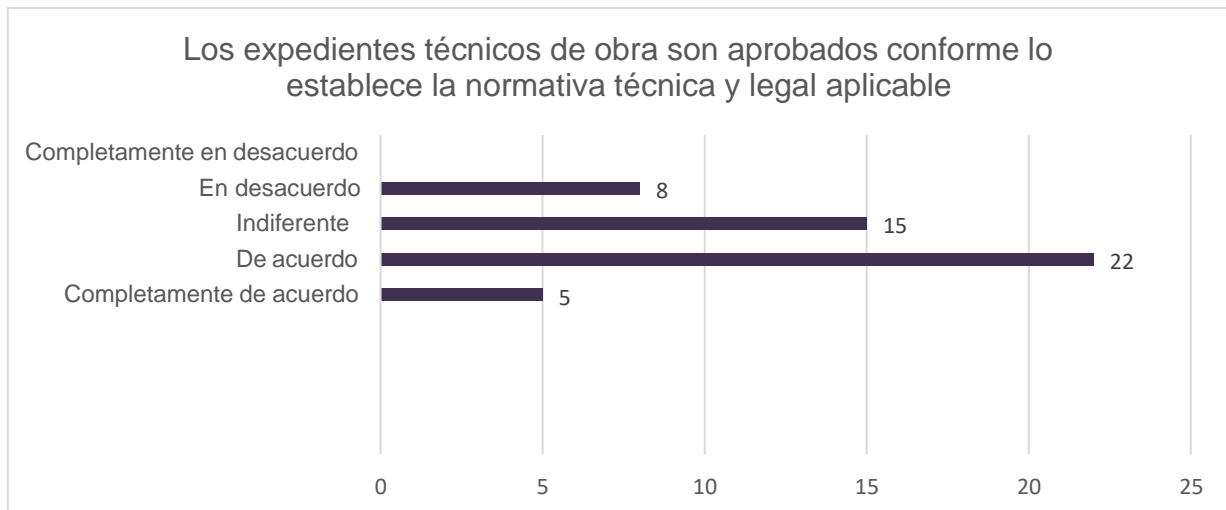
Resultados sobre aprobación de los expedientes técnicos de obra por el órgano competente



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 32 contestaron “de acuerdo”, nueve “completamente de acuerdo” seis mostraron “indiferente” y tres “en desacuerdo”; es decir, se reconoce que los expedientes técnicos de obra son aprobados por el órgano competente.

Figura 13

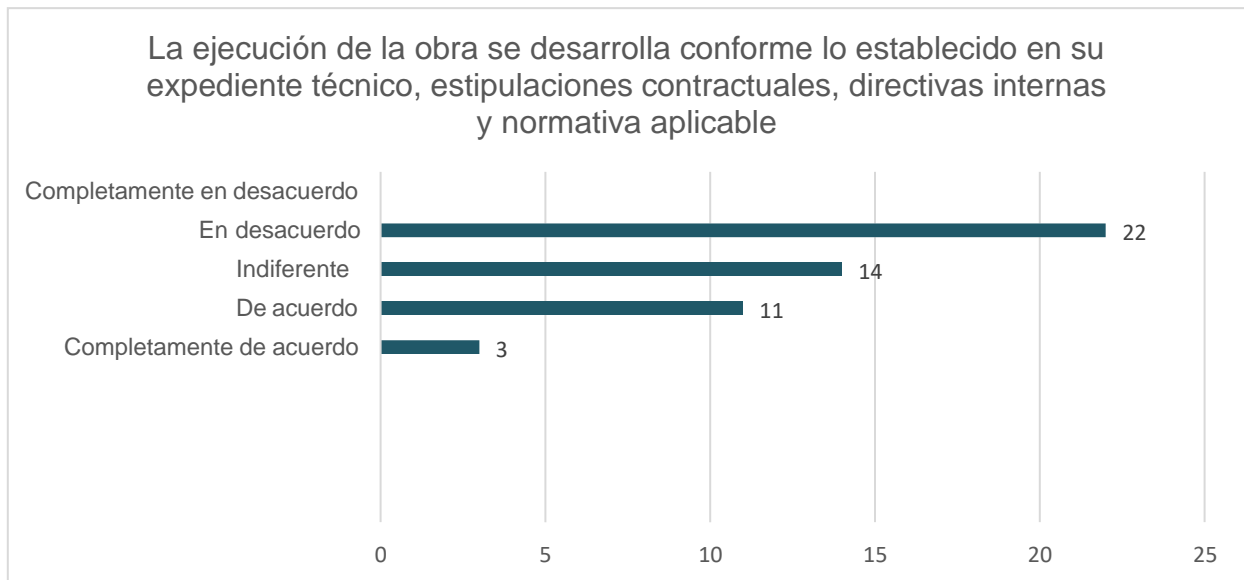
Resultados sobre aprobación de los expedientes técnicos de obra conforme la norma técnica legal aplicable



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 22 contestaron “de acuerdo”, 15 “indiferente”, ocho “en desacuerdo” y cinco “completamente de acuerdo”; es decir, se reconoce que los expedientes técnicos de obra son aprobados conforme lo establece la normativa técnica y legal aplicable.

Figura 14

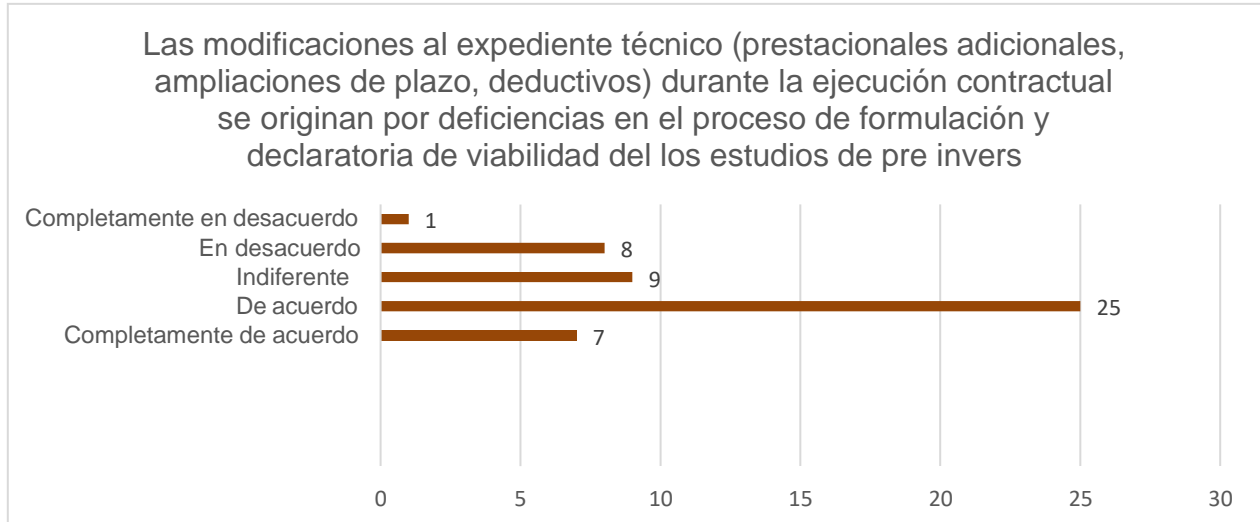
Resultados sobre ejecución de obra conforme el expediente técnico, contrato, directivas y normativa aplicable



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 22 contestaron “en desacuerdo”, 14 mostraron “indiferente”, 11 “de acuerdo” y tres “completamente de acuerdo”; es decir, reconocen que la ejecución de la obra no se desarrolla conforme lo establecido en su expediente técnico, estipulaciones contractuales, directivas internas y normativa aplicable.

Figura 15

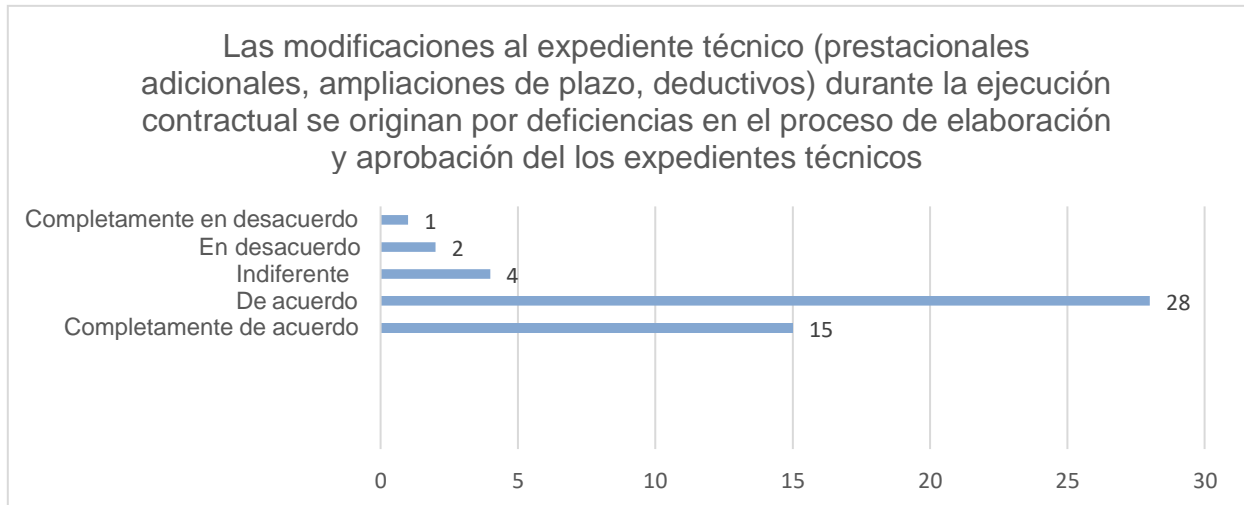
Resultados sobre modificaciones al expediente técnico por deficiencias en la formulación y declaratoria de viabilidad de los estudios de preinversión



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 25 contestaron “de acuerdo”, nueve “indiferente”, ocho “en desacuerdo” siete “completamente de acuerdo” y uno “completamente en desacuerdo”; es decir, reconocen que las modificaciones al expediente técnico se originan por deficiencias en el proceso de formulación y declaratoria de viabilidad de los estudios de pre inversión.

Figura 16

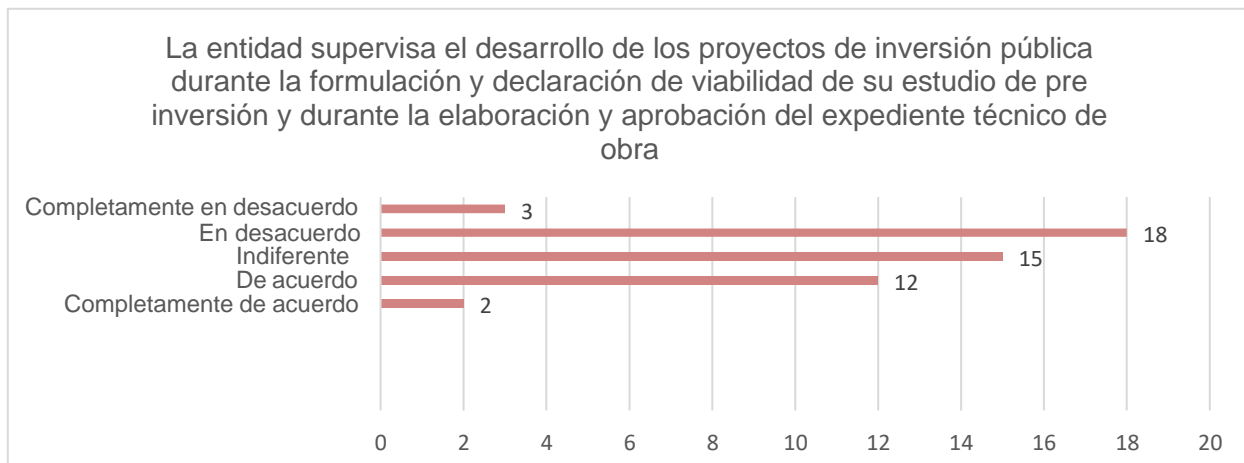
Resultados sobre modificaciones al expediente técnico durante la ejecución contractual se originan por deficiencias en la elaboración y aprobación de los expedientes técnicos



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 28 contestaron “de acuerdo”, 15 “completamente de acuerdo”, cuatro “indiferente”, dos “en desacuerdo” y uno “completamente en desacuerdo; es decir, reconocen que las modificaciones al expediente técnico se originan por deficiencias en el proceso de elaboración y aprobación de los expedientes técnicos.

Figura 17

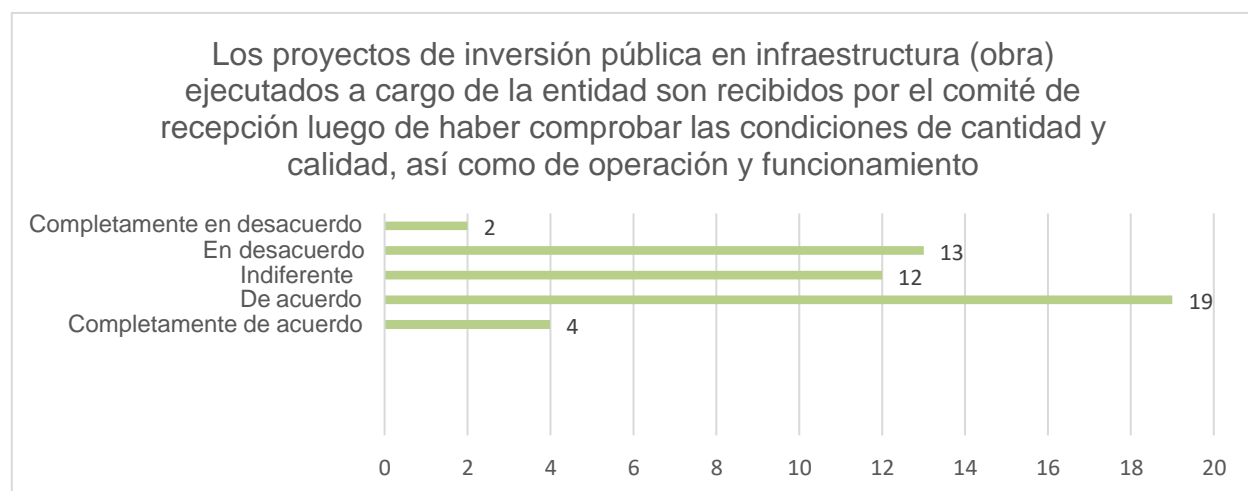
Resultados sobre supervisión por parte de la entidad durante formulación y declaración de viabilidad del estudio de preinversión y durante elaboración y aprobación del expediente técnico de obra



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 18 contestaron “en desacuerdo” 15 “indiferente”, 12 “de acuerdo”, tres “completamente en desacuerdo” y dos “completamente de acuerdo”; es decir, reconocen que la entidad no supervisa el desarrollo de los proyectos de inversión pública durante la formulación y declaración de viabilidad de su estudio de preinversión y durante la elaboración y aprobación del expediente técnico de obra.

Figura 28

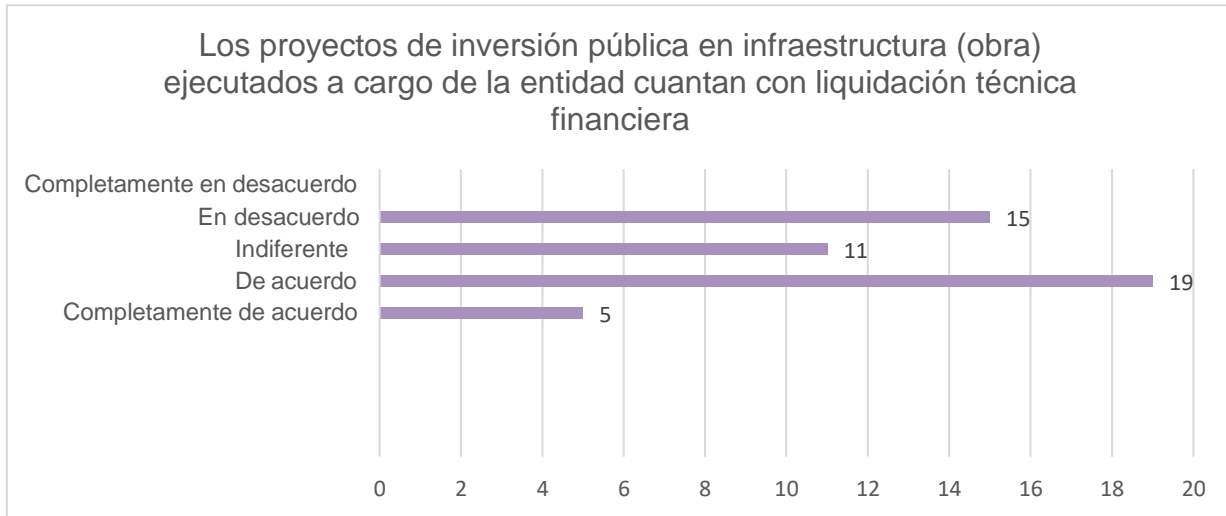
Resultados sobre recepción por parte del comité luego de comprobar calidad y cantidad, operación y funcionamiento de los proyectos de inversión pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 19 contestaron “de acuerdo”, 13 “en desacuerdo”, 12 “indiferente”, cuatro “completamente de acuerdo” y dos “completamente en desacuerdo”; es decir, reconocen que es el comité de recepción quien recibe las obras luego de comprobar las condiciones de cantidad y calidad, operación y funcionamiento.

Figura 29

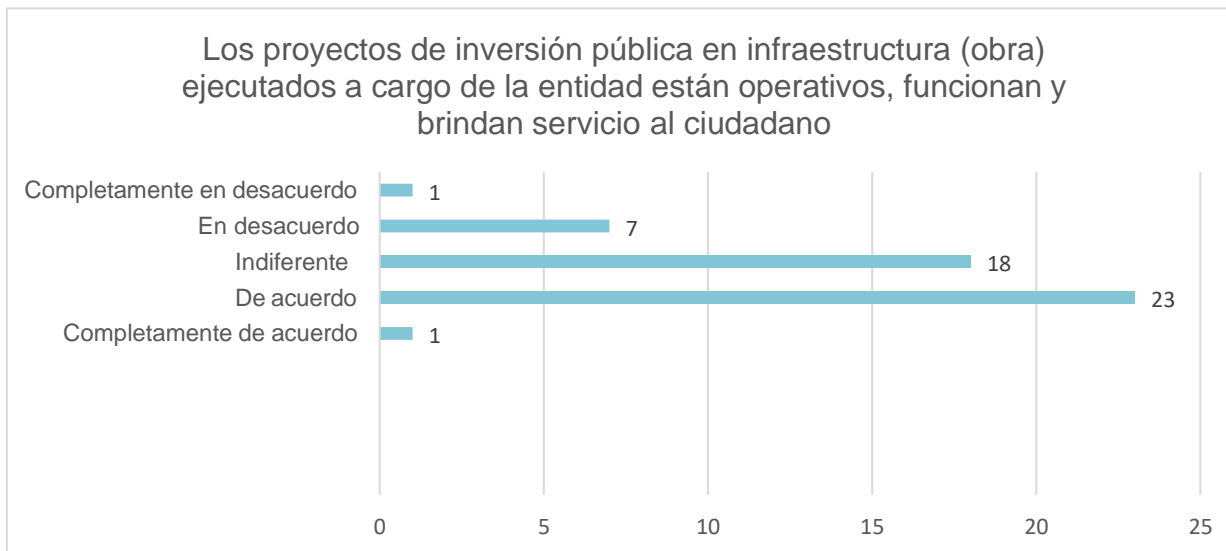
Resultados sobre liquidación técnico-financiera de la obra



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 19 contestaron “de acuerdo”, 15 “en desacuerdo”, 11 “indiferente”, y cinco “completamente de acuerdo”; es decir, reconocen que unos conocen que las obras cuentan con liquidación técnica financiera y otros no.

Figura 18

Resultados sobre funcionamiento y servicio al ciudadano de las obras



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 23 contestaron “de acuerdo”, 18 “indiferente”, siete “en desacuerdo”, uno “completamente de acuerdo” y

uno “en completo desacuerdo”; es decir, reconocen que las obras ejecutadas a cargo de la entidad están operativas, funcionan y brindan servicio al ciudadano.

4.2. Resultados con relación al objetivo específico 2

Objetivo específico 2: “Determinar cómo influye la especialización del equipo profesional a cargo del control simultáneo en la gestión de los proyectos de inversión pública en sus fases de preinversión, inversión y postinversión, en las regiones de Cajamarca y Loreto”.

Tabla 4

Resumen de respuestas de la encuesta con relación al objetivo específico 2

Preguntas	Respuestas				
	Completamente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Completamente en desacuerdo
	1	2	3	4	5
La Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Simultáneo cuenta con personal competente para revisar el proceso de la Declaratoria de Viabilidad de un Proyecto de Inversión Pública (obra).	5	8	8	23	6
La Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Simultáneo cuenta con personal competente para revisar el proceso de la Aprobación del Expediente Técnico de Obra .	14	17	4	11	4
La Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Simultáneo cuenta con personal competente para revisar el proceso de Contratación para Ejecutar la obra.	20	25	3	2	

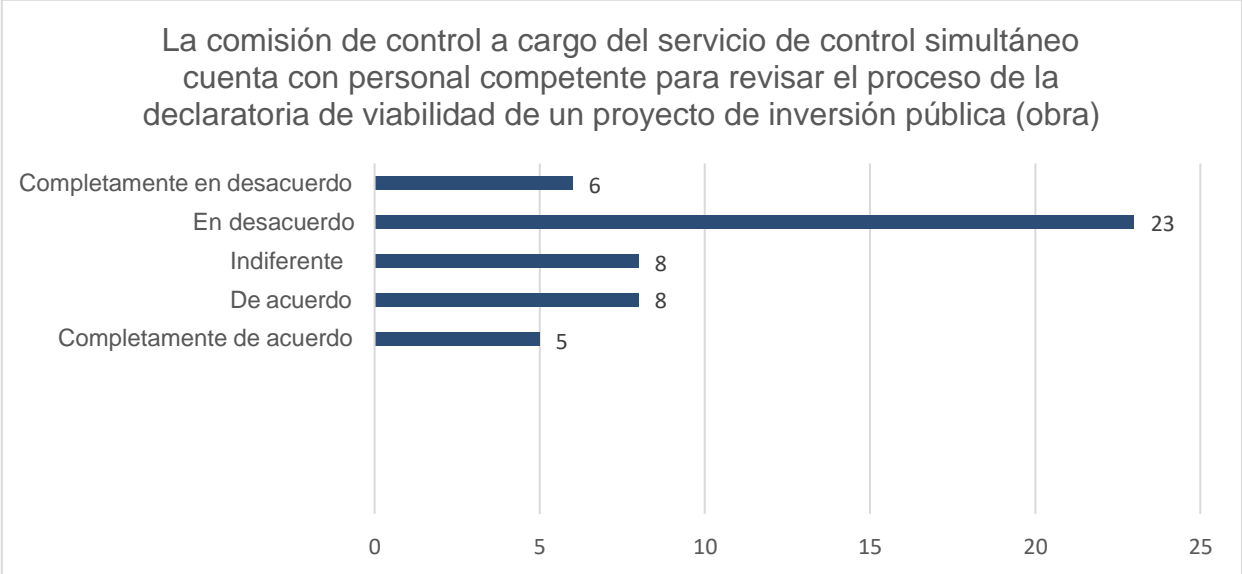
Preguntas	Respuestas				
	Completamente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Completamente en desacuerdo
	1	2	3	4	5
La Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Simultáneo cuenta con personal competente para revisar el proceso de Operación y Mantenimiento de la obra pública.	11	7	16	13	3
Los Servicios de Control Simultáneo proporcionan Información Suficiente para ser considerada como Evidencia para su uso posterior.	12	24	6	8	
Los Servicios de Control Simultáneo proporcionan Información Apropia para ser considerada como Evidencia para su uso posterior.	11	23	8	8	
El Servicio de Control Simultáneo identifica Riesgos en el proceso de Declaratoria de Viabilidad de los Estudios de Preinversión a nivel de perfil y factibilidad de un proyecto de obra pública.	2	13	9	18	8
El Servicio de Control Simultáneo identifica Riesgos en el proceso de Aprobación del Expediente Técnico de una obra pública.	11	20	4	10	5
El Servicio de Control Simultáneo identifica Riesgos en el proceso de Contratación para ejecutar una obra pública.	19	25	1	3	2
El Servicio de Control Simultáneo identifica Riesgos en el proceso de Operación y Mantenimiento de una obra pública.	9	13	8	16	4

Preguntas	Respuestas				
	Completamente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Completamente en desacuerdo
	1	2	3	4	5
La Estructura del Informe resultante del Servicio de Control Simultáneo guarda relación con la Estructura establecida por la Normativa Aplicable .	23	22	4	1	
Los Riesgos o Situaciones Adversas identificados en el Servicio de Control Simultáneo describen con Exactitud el contenido de la Evidencia .	16	25	6	3	
Las Conclusiones del Informe del Servicio de Control Simultáneo son Consistentes con la Evidencia obtenida durante la ejecución del servicio.	14	27	4	4	1

Fuente: Elaboración propia.

Figura 19

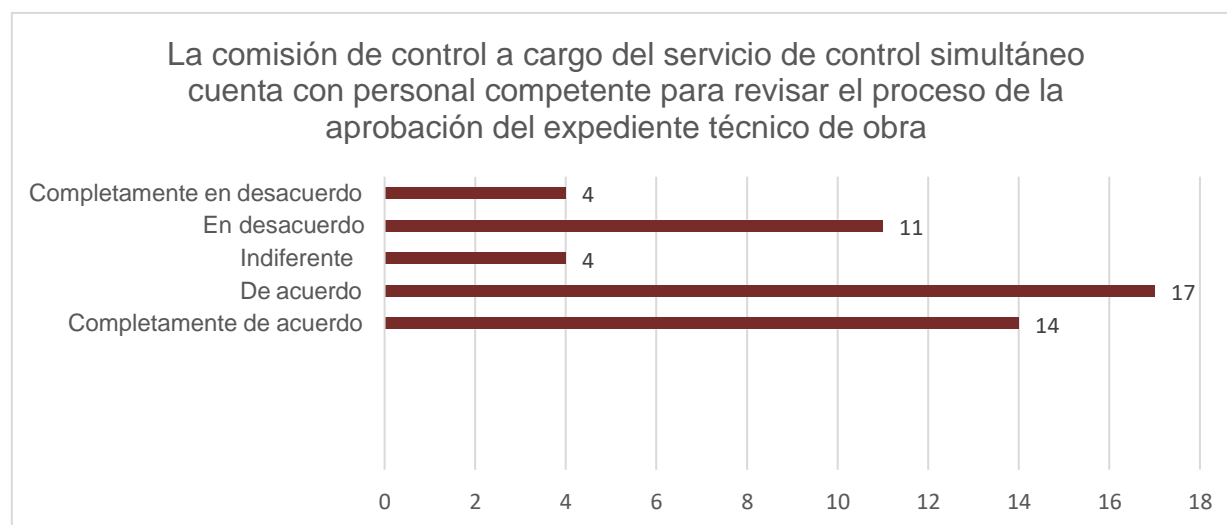
Respuestas sobre la competencia del personal para revisar el proceso de declaratoria de viabilidad de un proyecto de inversión pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 23 se mostraron “en desacuerdo” respecto de la consulta, ocho afirmaron estar “de acuerdo”, ocho se mostraron “indiferente”, seis “completamente en desacuerdo”, y cinco “completamente de acuerdo” es decir, se reconoce que no se cuenta con personal competente para revisar el proceso de la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión de un proyecto de inversión pública.

Figura 20

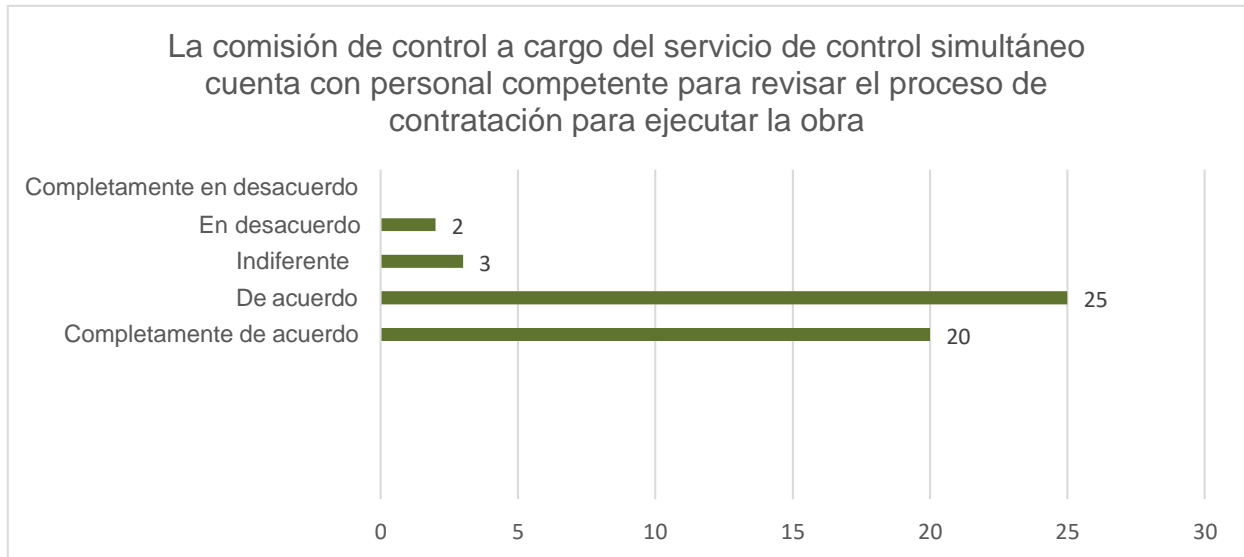
Resultados sobre personal competente para revisar el proceso de la aprobación del expediente técnico de obra



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 17 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 14 “completamente de acuerdo”, 11 “en desacuerdo”, cuatro respondieron “completamente en desacuerdo” y cuatro “de acuerdo” es decir, mayoritariamente se manifiesta que se cuenta con personal competente.

Figura 21

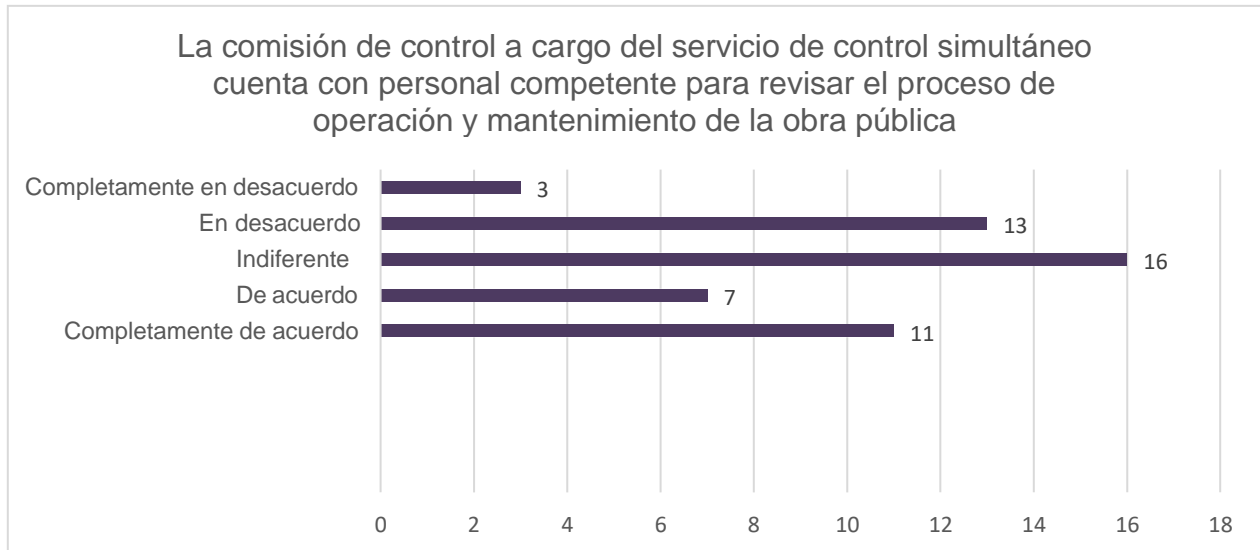
Resultados sobre si se cuenta con personal competente para revisar el proceso de contratación para ejecutar la obra



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 25 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 20 “completamente de acuerdo”, tres respondieron “indiferente” y dos “en desacuerdo”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que se cuenta con personal competente.

Figura 22

Resultados sobre si se cuenta con personal competente para revisar el proceso de operación y mantenimiento de la obra pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 16 se mostraron “indiferentes” respecto de la consulta, 13 “en desacuerdo”, 11 respondieron “completamente de acuerdo”, siete “de acuerdo” y tres “completamente en desacuerdo”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que no es importante contar con personal capacitado para dicha actividad en el proceso.

Figura 23

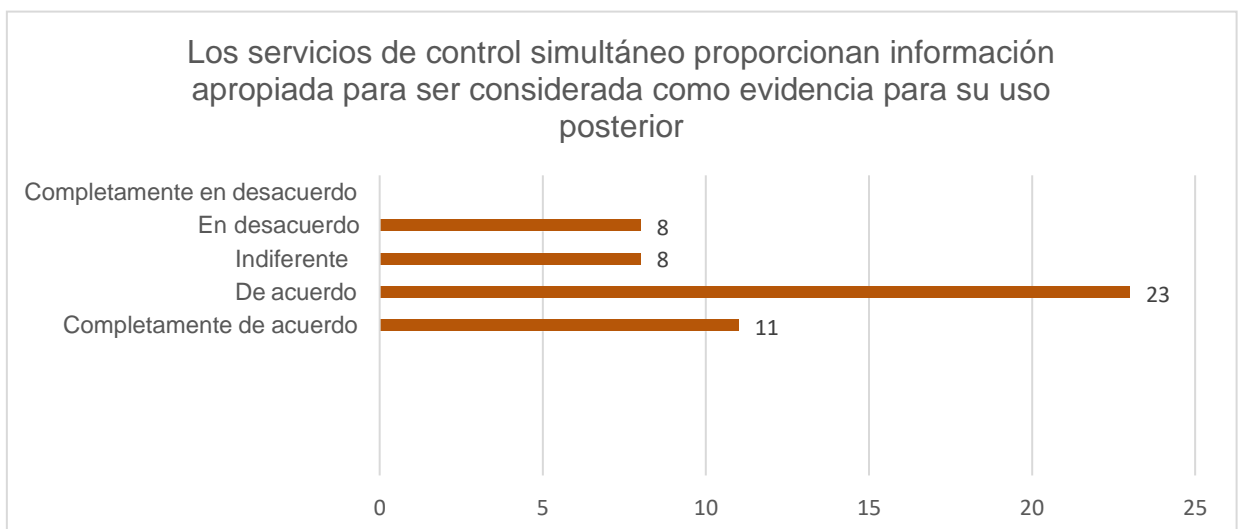
Resultados sobre información suficiente considerada como evidencia para uso posterior



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 24 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 12 “completamente de acuerdo”, ocho “en desacuerdo”, y seis “indiferente”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que se proporciona información suficiente para ser considerada como evidencia para uso posterior.

Figura 246

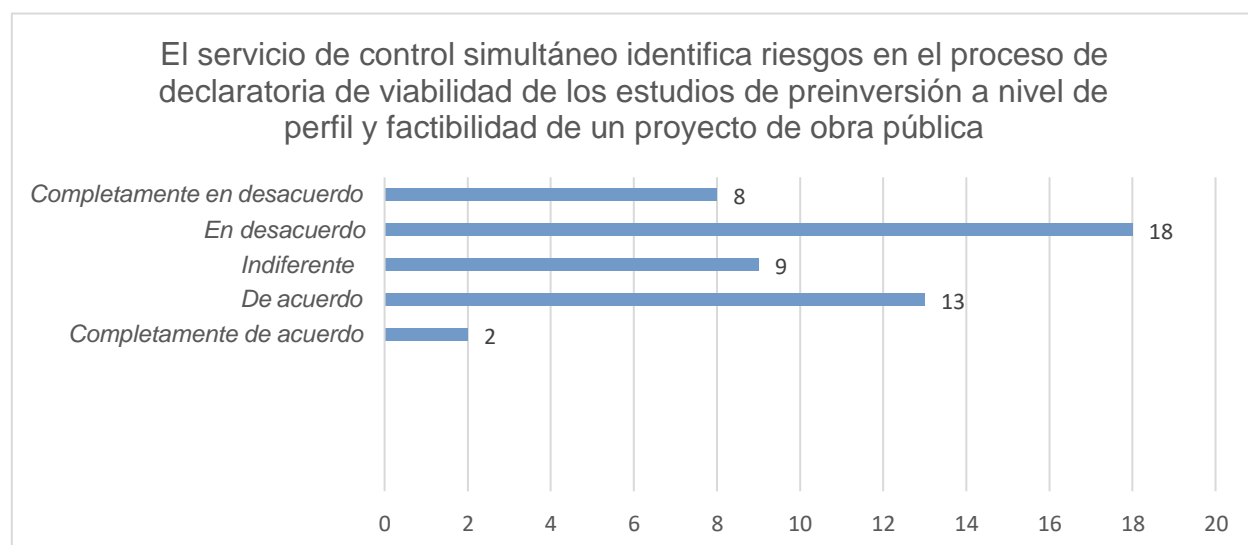
Resultados sobre información apropiada considerada como evidencia para uso posterior



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 23 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 11 “completamente de acuerdo”, ocho “indiferente” y ocho “indiferente”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que se proporciona información apropiada para ser considerada como evidencia para uso posterior.

Figura 25

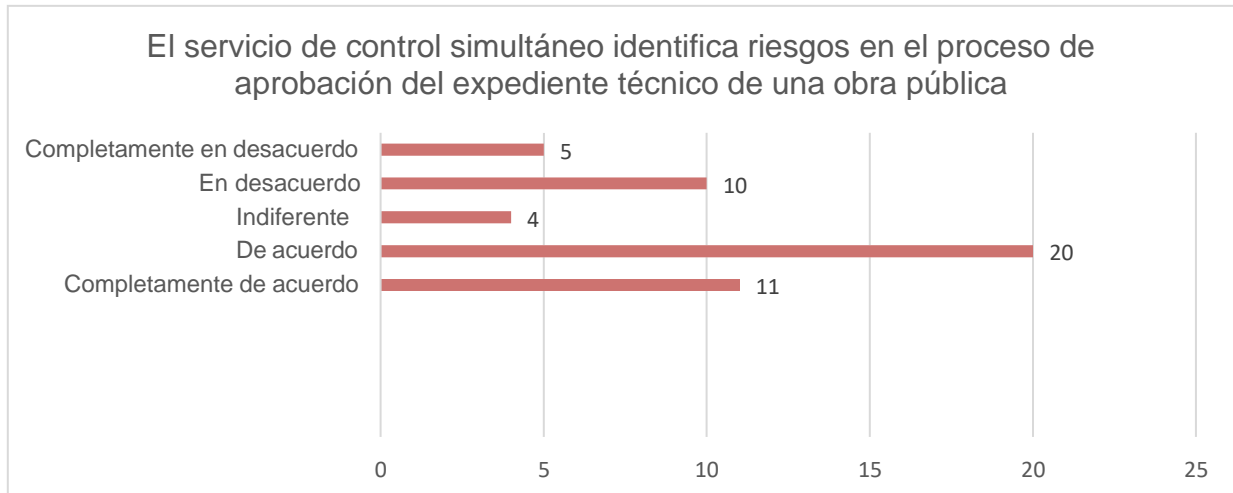
Resultados sobre identificación de riesgos en el proceso de declaratoria de viabilidad de los estudios de preinversión a nivel de perfil y factibilidad de un proyecto de obra pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 18 se mostraron “en desacuerdo” respecto de la consulta, 13 “de acuerdo”, nueve “indiferente”, ocho “completamente en desacuerdo” y dos “completamente de acuerdo”, es decir, se manifiesta de manera contradictoria respecto de la identificación de riesgos en el proceso de declaratoria de viabilidad de los estudios de preinversión a nivel de perfil y factibilidad de un proyecto de inversión pública.

Figura 38

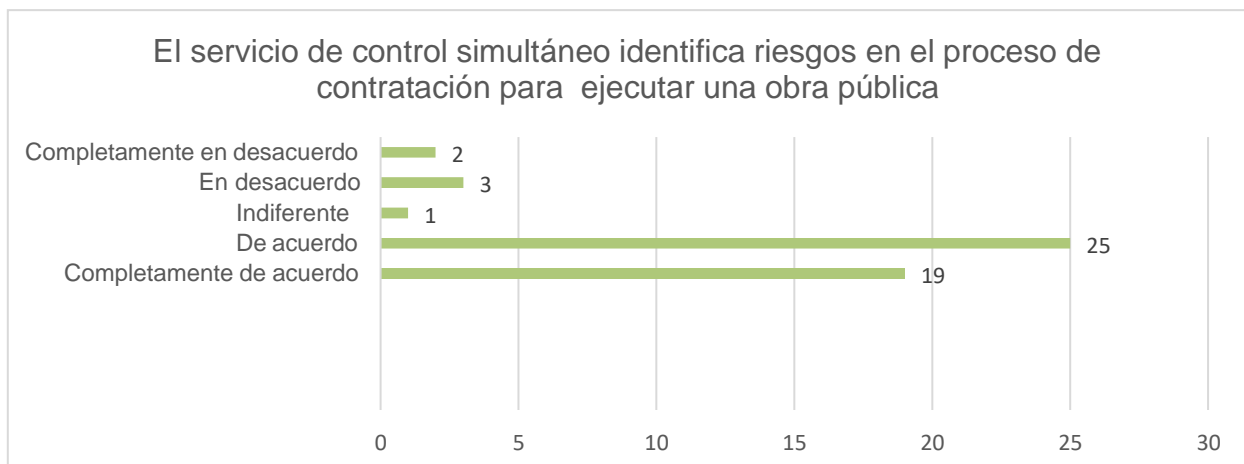
Resultados sobre identificación de riesgos en la aprobación del expediente técnico de obra pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 20 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 11 “completamente de acuerdo”, 10 “en desacuerdo”, cinco “completamente en desacuerdo” y cuatro “indiferente”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que el servicio de control simultáneo identifica riesgos en el proceso de aprobación del expediente técnico de una obra pública.

Figura 39

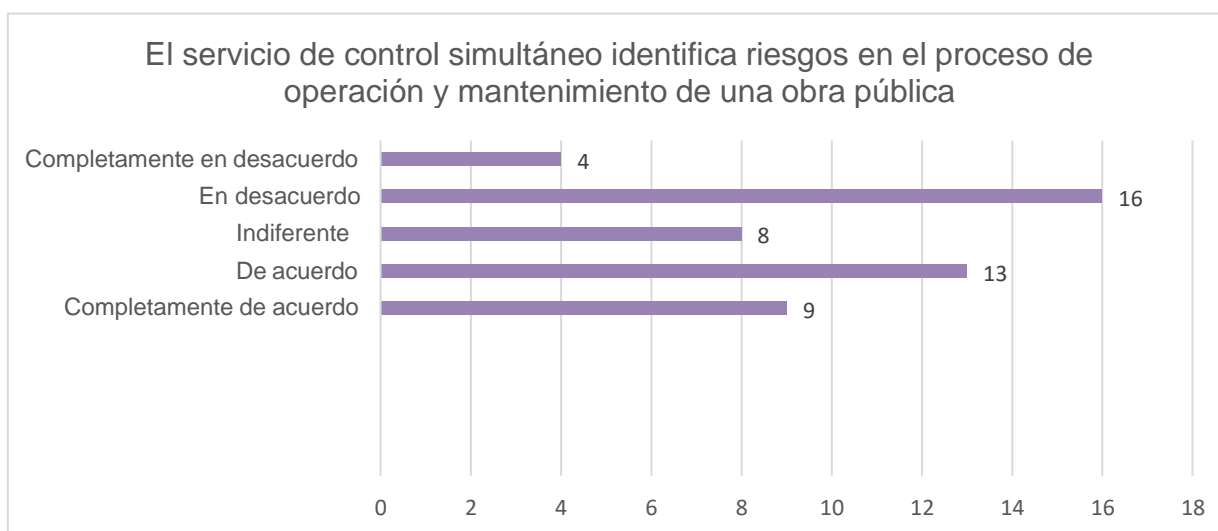
Resultados sobre identificación de riesgos en el proceso de contratación para ejecutar una obra pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 25 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 19 “completamente de acuerdo”, tres “en desacuerdo”, dos “completamente en desacuerdo” y uno “indiferente”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que el servicio de control simultáneo identifica riesgos en el proceso de contratación para ejecutar una obra pública.

Figura 40

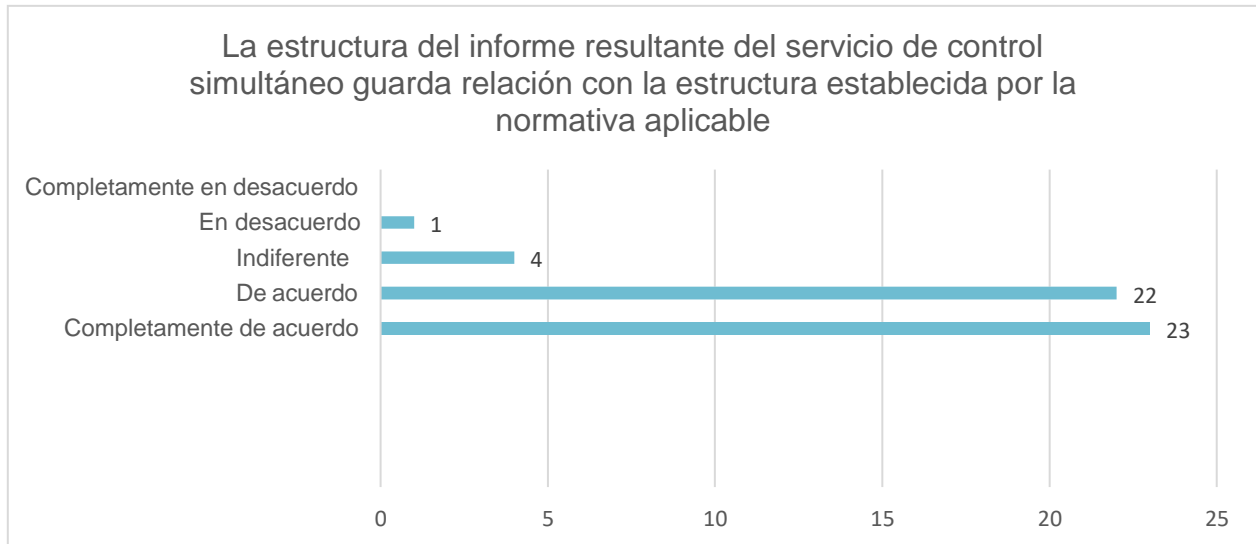
Resultados sobre identificación de riesgos en el proceso de operación y mantenimiento de una obra pública



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 16 se mostraron “en desacuerdo” respecto de la consulta, 13 “de acuerdo”, nueve “completamente de acuerdo”, ocho “indiferente”, y cuatro “completamente en desacuerdo”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que el servicio de control simultáneo no identifica riesgos en el proceso de operación y mantenimiento de una obra pública.

Figura 41

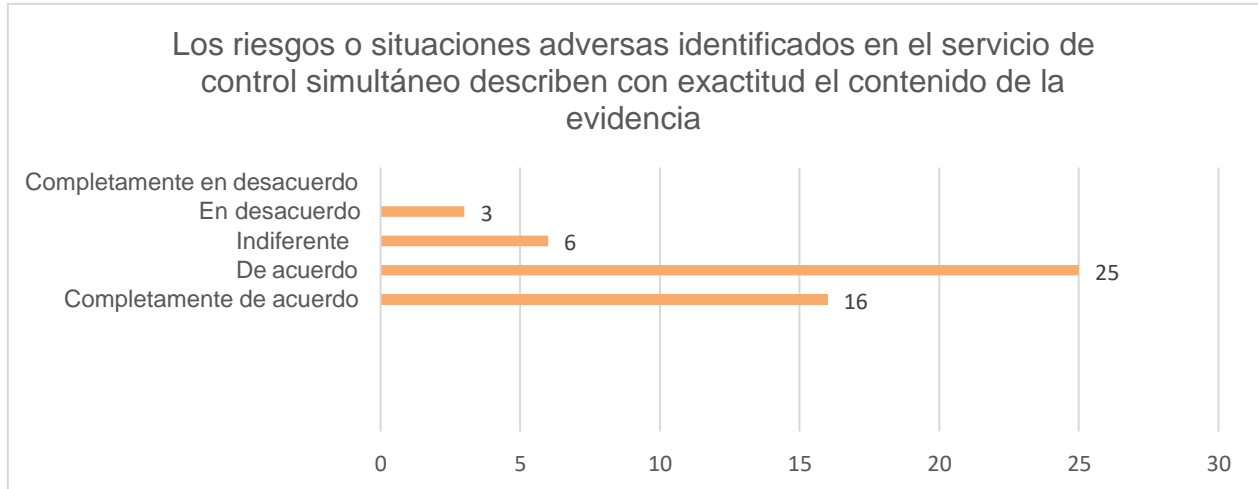
Resultados sobre la estructura del informe de control simultaneo guarda relación con la estructura de la norma aplicable



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 23 se mostraron “completamente de acuerdo” respecto de la consulta, 22 “de acuerdo”, cuatro “indiferente” y uno “en desacuerdo”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que la estructura del informe resultante del servicio de control simultáneo guarda relación con la estructura establecida en la norma aplicable.

Figura 42

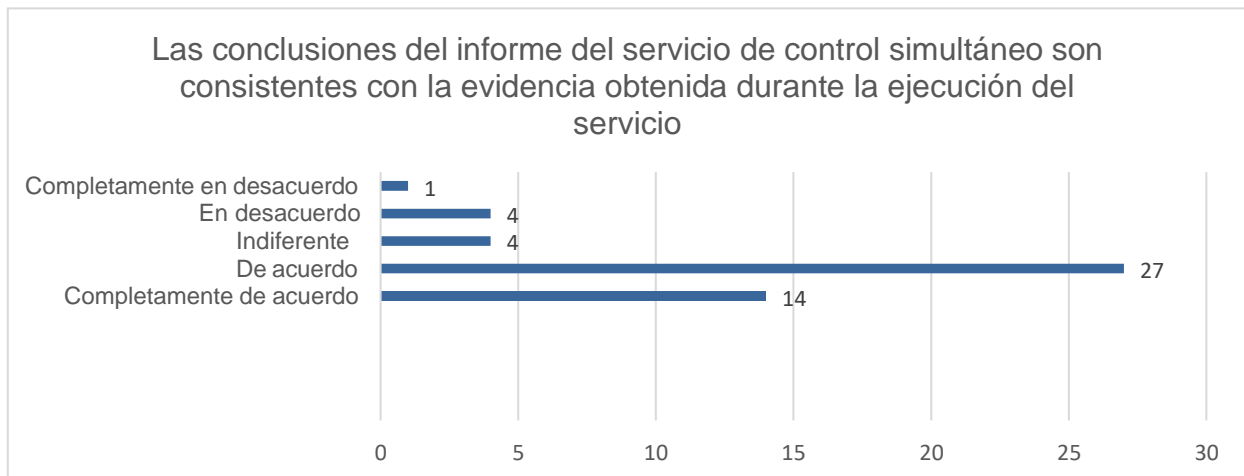
Resultados sobre identificación de riesgos o situaciones adversas que describen con exactitud el contenido de la evidencia



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 25 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 16 “completamente de acuerdo”, seis “indiferente” y tres “en desacuerdo”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que los riesgos o situaciones adversas identificadas en el servicio de control simultaneo describen con exactitud el contenido de la evidencia.

Figura 263

Resultados sobre las conclusiones del informe del servicio de control simultaneo son consistentes con la evidencia obtenida en la ejecución del servicio



Nota. Fuente: Elaboración propia / Interpretación: De los 50 encuestados, 27 se mostraron “de acuerdo” respecto de la consulta, 14 “completamente de acuerdo”, cuatro “en desacuerdo” y cuatro “indiferente” y uno “completamente en desacuerdo”, es decir, mayoritariamente se manifiesta que las conclusiones del informe del servicio de control simultaneo son consistentes con la evidencia obtenida durante la ejecución del servicio.

Nota. De los Resultados con relación al objetivo específico 1 y 2, se procedió a la recopilación y análisis de información, que complementa al instrumento aplicado en los párrafos precedentes, la cual se encuentra desarrollada individualmente para la región Cajamarca y Loreto, en los anexos siguientes:

Anexo N°: 1 Servicios de Control Simultaneo ejecutados durante el Periodo 2014-2018, ejecutados por los OCIS del Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de las Regiones de Cajamarca y Loreto.

Anexo N° 1-A: Desarrollo de servicios de control simultáneo en el período 2014-2018 en las regiones de Cajamarca y Loreto.

Anexo N° 2: Proyectos seleccionados durante el periodo 2014-2018, ejecutados por los OCIS de los Gobiernos Regionales y municipalidades provinciales de las regiones de Cajamarca y Loreto.

Anexo N° 3: Proyectos seleccionados durante el año 2018, ejecutados por los OCIS del Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de las Regiones de Cajamarca y Loreto.

CAPÍTULO V. DISEÑO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN

5.1. Objetivo de la Propuesta

Contribuir, mediante desarrollo de capacidades para el Servicio de Control Simultaneo, a mitigar o superar los riesgos en la calidad de las obras de inversión pública, en todos sus procesos, gestionados por el Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de la Región Cajamarca y Loreto, período 2014-2018.

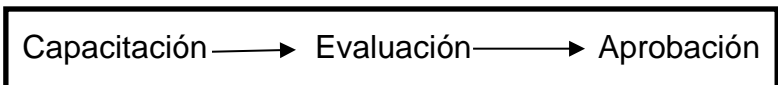
5.2. Análisis de la Alternativa

Imprescindible: Establecer programas de capacitación semestral sobre contenidos y actuación en el Servicio de Control Simultaneo.

5.3. Descripción de la Alternativa Seleccionada

Realizar el trabajo de capacitación intensiva a todos los miembros de los equipos del Servicio de Control Simultaneo en las materias propias a dicho servicio, con la finalidad de uniformizar criterios y capacidades y a la vez sean promotores y capacitadores del objetivo y contenidos de las actividades de control gubernamental en las entidades públicas bajo su control.

5.4. Formula de la intervención



5.5. Análisis de viabilidad

Se considera que la investigación es viable, en tanto existen programas similares desde la [CGR]

CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones a partir de los resultados

6.1.1. Conclusiones sobre el objetivo 1

- Al analizar los procesos de control simultaneo no se revisa la declaratoria de viabilidad de los estudios de pre inversión.
- Al analizar los procesos de control simultaneo si se revisa el proceso de aprobación del expediente técnico.
- Menos de la mitad de los encuestados reconoce que se revisa la consistencia entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico.
- Se manifiesta que en las acciones de control simultaneo se revisa el proceso de contratación para ejecutar la obra.
- Se manifiesta que en las acciones de control simultaneo se revisa la compatibilidad entre el expediente técnico y el terreno donde esta se ejecutará la obra.
- Se manifiesta que en los actuados de las regiones materia del estudio, el control simultaneo no incluye la revisión de los procesos de operación y mantenimiento.
- Mayoritariamente se manifiesta que la identificación de riesgos y situaciones adversas afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos del proceso de aprobación de la declaratoria de viabilidad de un proyecto de inversión pública.

- Mayoritariamente se manifiesta que la identificación de riesgos y situaciones adversas afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos del proceso de aprobación del expediente técnico.
- Mayoritariamente se manifiesta que la identificación de riesgos y situaciones adversas afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos del proceso de contratación de una obra.
- Mayoritariamente se manifiesta que la identificación de riesgos y situaciones adversas afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos del proceso de operación y mantenimiento de obra.
- Mayoritariamente se manifiesta que la identificación de riesgos y situaciones adversas son comunicados a los diversos actores involucrados en la ejecución del servicio de control.
- Mayoritariamente se manifiesta que la entidad no atiende los informes materia de control.
- Mayoritariamente se manifiesta que los proyectos de inversión pública en infraestructura desarrollados por la entidad se enmarcan en la programación multianual de inversión pública de la entidad.
- La entidad no cuenta con personal para la formulación de proyectos de inversión pública considerados en la programación multianual de inversión pública de la entidad.
- Mayoritariamente se reconoce que los estudios de pre inversión en sus diferentes niveles no se formulan acorde a lo establecido en la normativa de inversión pública vigente.

- Se reconoce que la entidad no cuenta o no percibe que cuenta con personal competente para evaluar proyectos de inversión pública en el marco de la programación multianual de inversión pública y normativa aplicable.
- Se reconoce que los estudios de pre inversión en sus diferentes niveles son declarados viables por el órgano competente.
- Se reconoce que los estudios de pre inversión en sus diferentes niveles son declarados viables conforme a lo establecido en la normativa de inversión pública aplicable.
- Se reconoce que la entidad no cuenta con personal competente para evaluar los proyectos de inversión pública, en el marco de la programación multianual de inversión pública y normativa aplicable.
- Se reconoce que los expedientes técnicos son aprobados por el órgano competente.
- Se reconoce que los expedientes técnicos son aprobados conforme lo establece la normativa técnica y legal aplicable.
- Se reconoce que la ejecución de la obra no se desarrolla conforme lo establecido en su expediente técnico, estipulaciones contractuales, directivas internas y normativa aplicable.
- Se reconoce que las modificaciones al expediente técnico se originan por deficiencias en el proceso de formulación y declaratoria de viabilidad de los estudios de pre inversión.

- Se reconoce que las modificaciones al expediente técnico se originan por deficiencias en el proceso de elaboración y aprobación de los expedientes técnicos.
- Se reconoce que la entidad no supervisa el desarrollo de los proyectos de inversión pública durante la formulación y declaración de viabilidad de su estudio de pre inversión y durante la elaboración y aprobación del expediente técnico.
- Se reconoce que es el comité de recepción quien recibe las obras luego de comprobar las condiciones de cantidad y calidad, operación y funcionamiento.
- Se reconoce que no todo el personal conoce que las obras deben contar con liquidación técnico - financiera.
- Se reconoce que las obras ejecutadas a cargo de la entidad están operativas, funcionan y brindan servicio al ciudadano.
- Se reconoce que el control simultáneo promueve la adopción de medidas relevantes que contribuyen a mitigar o superar el riesgo identificado en la calidad de la obra al término de la ejecución de los proyectos de inversión pública, gestionados por el Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de las regiones de Cajamarca y Loreto, período 2014-2018. Así también, influye en la calidad de la obra al término de la ejecución de los proyectos de inversión pública, gestionada por el Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de las Regiones de Cajamarca y Loreto, período 2014-2018.

6.1.2. Conclusiones con relación al objetivo 2

- Se reconoce que la comisión de control a cargo del control simultaneo no cuenta con personal competente para revisar el proceso de la declaratoria de viabilidad de un estudio de pre inversión.
- Mayoritariamente se manifiesta que la comisión de control a cargo del control simultaneo cuenta con personal competente para revisar el proceso de aprobación del expediente técnico.
- Mayoritariamente se manifiesta que la comisión de control a cargo del control simultaneo cuenta con personal competente para revisar el proceso de contratación para ejecutar la obra.
- Mayoritariamente, en la comisión de control a cargo del control simultaneo se considera que no es importante contar con personal capacitado para revisar el proceso de operación y mantenimiento.
- Mayoritariamente se manifiesta que los servicios de control simultaneo proporcionan información suficiente para ser considerada como evidencia para uso posterior.
- Mayoritariamente se manifiesta que los servicios de control simultaneo proporcionan información apropiada para ser considerada como evidencia para uso posterior.
- Mayoritariamente se manifiesta que el equipo de control no efectúa la identificación de riesgos en el proceso de declaratoria de viabilidad de los estudios de pre inversión de un proyecto de inversión pública.

- Mayoritariamente se manifiesta que el servicio de control simultáneo identifica riesgos en el proceso de aprobación del expediente técnico.
- Mayoritariamente se manifiesta que el servicio de control simultáneo identifica riesgos en el proceso de contratación para la ejecución de una obra.
- Mayoritariamente se manifiesta que el servicio de control simultáneo identifica riesgos en el proceso de operación y mantenimiento de una obra.
- Mayoritariamente se manifiesta que la estructura del informe resultante del servicio de control simultáneo guarda relación con la estructura establecida en la norma aplicable.
- Mayoritariamente se manifiesta que los riesgos o situaciones adversas identificadas en el servicio de control simultáneo describen con exactitud el contenido de la evidencia.
- Mayoritariamente se manifiesta que las conclusiones del informe del servicio de control simultáneo son consistentes con la evidencia obtenida durante la ejecución del servicio.
- Se reconoce que la presencia del profesional capacitado en Proyectos de Inversión Pública (PIP) - obras, como integrante del equipo de control permite la identificación de situaciones adversas relacionadas a aspectos sustanciales que definen la calidad de la obra; por ende, se concluye que la especialización del equipo profesional a cargo del control simultáneo respecto a la gestión de los PIP en sus fases de preinversión, inversión y postinversión, en las regiones de Cajamarca y Loreto, teniendo una influencia sustantiva en la calidad de dichas intervenciones.

6.2. Cumplimiento del objetivo y aprobación de la hipótesis de la investigación

6.2.1. Cumplimiento del objetivo

Con base en los resultados de la presente investigación se puede determinar lo siguiente:

- El control simultáneo promueve la adopción de medidas relevantes que contribuyen a mitigar o superar el riesgo identificado en la calidad de la obra al término de la ejecución de los proyectos de inversión pública, gestionados por el Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de la Región Cajamarca y Loreto, período 2014-2018.
- El control simultáneo influye en la calidad de la obra al término de la ejecución de los proyectos de inversión pública, gestionada por el Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de la Región Cajamarca y Loreto, período 2014-2018.
- La especialización del equipo profesional a cargo del control simultáneo respecto a la gestión de los PIP en sus fases de preinversión, inversión y postinversión, en las regiones de Cajamarca y Loreto, tiene una influencia sustantiva en la calidad de dichas intervenciones.

6.2.2. Cumplimiento de la hipótesis general

- Se corrobora la Hipótesis General en el sentido que el control simultáneo alerta oportuna y significativamente sobre situaciones adversas identificadas que comprometen el logro de los objetivos de los proyectos de inversión pública en infraestructura, lo que promueve adoptar medidas correctivas y preventivas pertinentes que contribuyen a mitigar o superar la situación

adversa, en los Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales de la Región Cajamarca y Loreto, durante el 2014 al 2018.

- Se corrobora, asimismo, que el servicio de control simultáneo influye en la calidad de las obras al término de la ejecución de los proyectos de inversión pública, gestionados por el Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales de la Región Cajamarca y Loreto, período 2014-2018.
- Se corrobora, finalmente, que la especialización del equipo de Control Simultáneo influye decisivamente en la identificación de los aspectos esenciales para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión pública en sus distintas fases, en las regiones de Cajamarca y Loreto.

6.3 Trabajo futuro para implementar la propuesta

A la luz de los resultados se hace imprescindible realizar el trabajo de capacitación intensiva a todos los miembros de los equipos del Servicio de Control Simultáneo en las materias propias a dicho servicio, con la finalidad de uniformizar criterios técnicos y fortalecer las capacidades necesarias para identificar los aspectos relevantes desde la perspectiva del logro de los objetivos de los proyectos de inversión pública.

Referencias bibliográficas

(s.f.).

Alvarez Illanés, J. (2007). *Auditoría gubernamental integral: Técnicas y procedimientos*.

Argandoña Dueñas, M. (2007). *El nuevo enfoque de la auditoría financiera, presupuestal y de gestión gubernamental*.

Castañeda Castillo, R. (2016). *La flexibilización y descentralización del sistema nacional de inversión pública (SNIP) y su impacto en el proceso de viabilización de los proyectos de inversión pública*

- (PIP), en los gobiernos locales y gobierno regional del departamento de La Libertad . Trujillo: Escuela de posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.
- Cerna, C. (2018). *Investigación Científica, Método y Técnicas*. Cajamarca: Corpus Cerna Cabrera.
- Collantes Jiménez, H. (2017). *Efectividad del control simultaneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N°12. Canta - 2016* . Escuela de posgrado Universidad César Vallejo.
- Companys Pascual, R., & Bautista Valhondo, J. (s.f.). *Gestió de projectos*.
- Hernández y Rodríguez, S. (2009). *Fundamentos de Gestión Empresarial*.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Instituto de Defensa Legal [IDL REPORTEROS]. (s.f.).
- Izascun Ipiñazar, P. (2016). *Los criterios internacionales en la Evolució del Control Externo del Sector Pùblico*. Pais Vasco: Euskal Herrico Unibersitatea.
- La Contraloria General de la República [CGR]. (2019). *Reporte de obras paralizadas 2019*. Gerencia de Control de Servicios Pùblicos Bùsicos.
- Lijphart, A. (1971). Comparative Politics and the Comparative Method. *American Politica Science Review*, Vol 65.
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (s.f.). Perú.
- Noguera Rivera, D., & Hernàndez Torres, M. (s.f.). *Control de gestió, evolució, dimensiones y diagnóstico*.
- Nuñez Vela, A. (2019). *Efectos de la aplicaci3n de las normas del Sistema Nacional de Control en el Control Simultaneo, Arequipa 2019 [Tesis de maestría]*. Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
- Quispe Huaman, F., & Castillo Perez, K. (2016). *El servicio de control simultáneo y su influencia en el cumplimiento de metas institucionales de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata EPS EMAPAT S.A. 2016-2017*. Universidad Nacional Amaz3nica de Madre de Dios .
- Rojas Velásquez, R. (2017). *El control simultáneo y la prevenci3n de la corrupci3n en las contrataciones de las entidades pùblicas, en la Contraloría General de Huánuco 2017*. Universidad de Huánuco.
- Romero Gutiérrez, A. (2018). *Gesti3n de calidad en la mejora continua del Área de Control Simultaneo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad – 2017 [Tesis doctoral]*. Escuela de Posgrado de la universidad César Vallejo.

Rubio Dominguez, P. (s.f.). *Introducción a la gestión empresarial*.

Shack Muro, J. (2015). *Los problemas en la implementación de una estrategia: Análisis de la implementación de la Ley N° 29555 que incorpora plazas y presupuesto de los órganos de control institucional a la [CGR] periodo 2011 – 2014*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sinche Hilario, H. (2019). *El control simultáneo y su contribución en la optimización de la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Pasco 2018*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Vargas Venancio, G. (2017). *El tratamiento de Riesgos de Control Simultaneo y su relación con la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Tacna 2015-2016*. Universidad Privada de Tacna.

Vidal Escudero, J. (2017). *El Control Simultáneo como Nuevo Enfoque de la Auditoría Gubernamental, en la Gestión de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Callao*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Referencias electrónicas

Contraloría General De La República. Importancia De Proyectos De Inversión
www.buenagobernanza.org.pe

Doroteo De La Cruz Joe (2016). Block De La Pontifica Universidad Católica De Perú
Tema: “El Servicio Del Control Simultaneo En Las Entidades Sujetas Al Sistema Nacional
De Control”.

Gómez Castillo, Juan Manuel. “Gestión Empresarial”. Disponible En
[Http://Www.Gestiopolis.Com/Recursos2/Documentos/Fulldocs/Emp/Gesempresrial.Htm](http://Www.Gestiopolis.Com/Recursos2/Documentos/Fulldocs/Emp/Gesempresrial.Htm)
#Mas-Autor.

Hazle, T. Guía De Conocimientos De La Administración De Proyectos. Disponible En:
[Http://Www.Willydev.Net/Insitecreation/V1.0/Descargas/Willydev_Pmbok.Pdf](http://Www.Willydev.Net/Insitecreation/V1.0/Descargas/Willydev_Pmbok.Pdf)

Ísmodes Alegría Julio (Perú) (2013). En Su Artículo Publicado En La Enciclopedia Virtual
Eumed-Net. Los Proyectos De Inversión, El Sistema Nacional De Inversión Pública Y Los
Gobiernos Locales En El Perú.

Nogueira Rivera, Dianelys Y Hernández Torres, Maritza. Control De Gestión, Evolución,
Dimensiones Y Diagnóstico.

Referencias hemerográficas

IDL Reporteros (2016). Los Sobrecostos de empresas brasileras.

García, Erika (2014). Artículo publicado en la Pontifica Universidad Católica del Perú
Control Gubernamental.

Contraloría General de la República (2016). Trabajo de Investigación: “Efectividad de la inversión pública a nivel regional y local durante el período 2009 al 2014 Contraloría General de la República Gerencia de Estudios y Gestión Pública Departamento de Estudios”.

Wikipedia, 2021, Artículo - Gestión de Proyectos

Gestión, 2016, Sección Política

MEF, 2021, Sección Tabla de Operaciones

Tesis nacionales

Castañeda Castillo, R. (2016). La flexibilización y descentralización del sistema nacional de inversión pública (SNIP) y su impacto en el proceso de viabilización de los proyectos de inversión pública (PIP), en los gobiernos locales y gobierno regional del departamento de La Libertad . Trujillo: Escuela de posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

Collantes Jiménez, H. (2017). *Efectividad del control simultaneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N°12. Canta - 2016* . Escuela de posgrado Universidad César Vallejo.

Núñez Vela, A. (2019). *Efectos de la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Control en el Control Simultaneo, Arequipa 2019 [Tesis de maestría]*. Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.

Quispe Huaman, F., & Castillo Perez, K. (2016). *El servicio de control simultáneo y su influencia en el cumplimiento de metas institucionales de la Empresa Municipal*

- de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata EPS EMAPAT S.A. 2016-2017.*
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios .
- Rojas Velásquez, R. (2017). *El control simultáneo y la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría General de Huánuco 2017.* Universidad de Huánuco.
- Romero Gutiérrez, A. (2018). *Gestión de calidad en la mejora continua del Área de Control Simultaneo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad – 2017 [Tesis doctoral].* Escuela de Posgrado de la universidad César Vallejo.
- Shack Muro, J. (2015). *Los problemas en la implementación de una estrategia: Análisis de la implementación de la Ley N° 29555 que incorpora plazas y presupuesto de los órganos de control institucional a la [CGR] periodo 2011 – 2014.* Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sinche Hilario, H. (2019). *El control simultáneo y su contribución en la optimización de la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Pasco 2018.* Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Vargas Venancio, G. (2017). *El tratamiento de Riesgos de Control Simultaneo y su relación con la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Tacna 2015-2016.* Universidad Privada de Tacna.
- Vidal Escudero, J. (2017). *El Control Simultáneo como Nuevo Enfoque de la Auditoría Gubernamental, en la Gestión de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Callao.* Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Tesis internacionales

Izascun Ipiñazar, P. (2016). *Los criterios internacionales en la Evolución del Control Externo del Sector Público*. País Vasco: Euskal Herrico Unibersitatea.

Documentos legales y normativos

Ley N°27785 de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República emitida el 22 de julio del 2002.

Ley N°28112 de 2003, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 28 de noviembre de 2003.

Ley N°29622, Ley que modifica la Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

Ley N°28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, la resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, para las entidades públicas.

Decreto Legislativo N°1252 de fecha 1 de diciembre del 2016, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Decreto Legislativo N°1432 de 16 de setiembre del 2018, que modifica al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación

Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Decretos Supremos N°104-2017-EF publicado el 19 de abril de 2017 y N°248-2017-EF, publicado el 24 de agosto de 2017)

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.

Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01 que aprobó la Directiva General del Sistema Directiva General del Sistema nacional de Inversión Pública, publicada el 9 de abril de 2011.

Resolución de Contraloría N°177-2007-CG, publicada el 28 de mayo del 2007, aprueba la Guía de auditoría de Obras Públicas por Contrata, como documento orientador del Sistema Nacional de Control para la ejecución de las acciones de control.

Resolución de Contraloría N°273-2014-CG, de 12 de mayo del 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.

Resolución de Contraloría N°473-2014-CG, de 22 de octubre de 2014, aprueba la Directiva N°007-2014-CG/GCSII, “Auditoría de Cumplimiento” y “El Manual de Auditoria de Cumplimiento”.

Resolución de Contraloría N.º 454-2014-CG del 14 de octubre del 2014.

Resoluciones de Contraloría N° 156-2015-CG de 16 de abril de 2015 y N.º 432-2016-CG del 4 de octubre del 2016.

Resolución de Contraloría N.º 432-2016-CG del 4 de octubre del 2016, que establece acciones de control simultaneo, que son: Acción simultánea, Orientación de oficio, Visita Preventiva y Visita de Control.

Resolución de Contraloría N° 066-2018-CG de 27 de febrero de 2018, que aprueba modificar el numeral 7.1 Modalidades de Control simultáneo, del punto 7 Disposiciones Específicas de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL Control Simultaneo, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432.2016-CG, incluyéndose la modalidad de control simultaneo al Control Concurrente.

Directiva N°005-2017-CG/DPROCAL “Directiva de Control Concurrente para la Reconstrucción con Cambios” aprobada por Resolución de Contraloría N° 405-2017-CG. Decreto Supremo N°102-2007-EF del 19 de julio del 2007, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Resolución de Contraloría N°115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, que modifica el literal B del numeral 1.17 y la sección VI “Normas del Servicio de Control Simultaneo” de las Normas Generales de Control Gubernamental y aprueban la Directiva N° 002-2019-CG/NORM - “Servicio de Control Simultaneo”.

Resolución N°324-2013-CG, publicada en normas legales de “El Peruano” el 7 de agosto de 2013, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA del Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas INFOBRAS.

Otros trabajos de investigación

(Izascun Ipiñazar, 2016) *Los criterios internacionales en la Evolución del Control Externo del Sector Público.*

(Castañeda Castillo, 2016) *La flexibilización y descentralización del sistema nacional de inversión pública (SNIP) y su impacto en el proceso de viabilización de los proyectos de inversión pública (PIP), en los gobiernos locales y gobierno regional del departamento de La Libertad, 2007 - 2014.*

(Shack Muro, 2015) *Los problemas en la implementación de una estrategia: Análisis de la implementación de la Ley N° 29555 que incorpora plazas y presupuesto de los órganos de control institucional a la [CGR] periodo 2011 - 2014.*